

CARTA LOCAL



REVISTA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

www.femp.es

Marzo 2015

CENTRAL DE CONTRATACIÓN
DE LAS ENTIDADES LOCALES

Una Administración cumplidora, en el año de su renovación

El Pleno de la FEMP se celebrará
en Madrid el 18 y 19 de septiembre

278

CASA CONSISTORIAL

NOTIFICAMOS LAS MULTAS EN TODO EL MUNDO



La FEMP y NIVI Gestiones España ofrecen a las Entidades Locales un servicio para la gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España

El servicio no genera gasto alguno para la Entidad Local que quiera beneficiarse del mismo

Todos los costes de gestión del servicio corren a cargo de NIVI gestiones que cobrará únicamente en función del éxito obtenido

Nivi gestiones España, líder europeo en gestión del cobro de sanciones impuestas a extranjeros ha recuperado para los Gobiernos Locales europeos más de 75 millones de euros en los últimos 6 años.

Ahora, se ofrece a través de este servicio a las Entidades Locales asociadas a la FEMP, la prestación del conjunto de actividades necesarias para obtener el pago de la sanción por parte de los infractores residentes fuera de España:

- **Gestión operativa**
- **Notificación**
- **Recaudación**

CÓMO ADHERIRSE

Para poder beneficiarse de este servicio, los Gobiernos Locales interesados, deben cumplimentar el documento de adhesión al mismo y remitirlo al correo electrónico acarrio@femp.es. Tras su recepción la empresa adjudicataria NIVI Gestiones España contactará con la Entidad Local para proceder a cumplimentar los aspectos técnicos para la puesta en funcionamiento del servicio.

Para descargar el modelo de adhesión, acceder a la página web www.nivigestiones.es, pinchando en el enlace "Convenio FEMP"

MÁS INFORMACIÓN:

Para mayor información pueden contactar con la FEMP en el número de teléfono **913643700** o en el e-mail: acarrio@femp.es, así como, en el número de teléfono que la entidad adjudicataria tiene operativo, de **917893468** y en la dirección web www.nivigestiones.es

CARTA DEL PRESIDENTE

Mejorando objetivos

La convocatoria de elecciones locales el próximo 24 de mayo marca un punto de inflexión en el trabajo de la Federación que ya prepara, en línea de lo marcado en sus Estatutos, el próximo Pleno. Se trata de la décimo primera convocatoria ordinaria del máximo órgano de Gobierno de la FEMP desde su creación. A partir de ahora, y en paralelo con el trabajo ordinario de la FEMP, se abre un periodo de trabajo interno para que los próximos días 18 y 19 de septiembre esté todo dispuesto en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid.

Este momento invita también a realizar balances sobre el trabajo hecho. Y en lo que respecta a la Administración Local, no podemos estar descontentos. Al contrario. La mayor parte de las reivindicaciones que hace cuatro años la FEMP mantenía, junto con otras muchas incorporadas a lo largo de este mandato, se han alcanzado.

Prueba de ello es que tres de las referencias económicas que marcan el estado de nuestras Entidades Locales han cerrado el último ejercicio completo con valores que parecía imposible prever al finalizar 2011: la deuda de la Administración Local ha llevado un camino descendente que la ha situado en el mejor de los puestos de las Administraciones Públicas, y muy por debajo de los objetivos fijados por el Gobierno.

Por lo que se refiere a déficit público, la gestión local de los últimos ejercicios ha permitido cerrar 2014, como ya ocurrió en 2013, convirtiendo el déficit en superávit y que, a la vez, favorece que el resultado final del conjunto de la Administración española dé cumplimiento a los objetivos fijados por la Unión, convirtiendo en ejemplar el trabajo de Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

Y el último de los valores, el periodo medio de pago a proveedores, también tiene en el sector local a su alumno más aventajado. Al finalizar enero, las Entidades Locales en régimen de cesión tenían su PMP por debajo de los 30 días fijados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y también por debajo de los más de 50 días de media de las Comunidades Autónomas.

En el capítulo de reivindicaciones atendidas, este mandato ha traído el reconocimiento institucional de la FEMP, una petición que veníamos man-



teniendo y que ahora toma forma en el articulado de la nueva legislación local. Y con ello, el incremento de nuestra presencia en el plano normativo, trasladando la voz de las EELL durante la tramitación de las normas que les afectan.

Hemos estado más presentes que nunca en estos procesos y, además, hemos ampliado nuestra vocación de ser útiles a las Entidades Locales con iniciativas como la creación de la Central de Contratación de la FEMP, en la que ya participan 500 EELL que agrupan a cerca de 18 millones de españoles.

Íñigo de la Serna Hernáiz
Presidente de la FEMP

Nº 278 / Marzo 2015

3 CARTA DEL PRESIDENTE

3 Mejorando objetivos

8 A FONDO

8 Una Administración cumplidora, en el año de su renovación

12 GOBIERNO LOCAL

12 El XI Pleno de la FEMP se celebrará el 18 y 19 de septiembre

16 Convocados los comicios que elegirán a 67.640 Concejales y 8.122 Alcaldes



18 La FEMP actualiza su Código de Buen Gobierno

22 Acuerdo con el MINHAP para el desarrollo de la Ley de Transparencia en las Entidades Locales

24 La Red de Entidades Locales por la Transparencia ya cuenta con 71 adhesiones

25 La convocatoria de los Fondos Europeos para Entidades Locales se abrirá después del verano

26 Proyectos piloto por la conciliación

32 La nueva regulación del Voluntariado y del Tercer Sector llega al Parlamento

33 Las Entidades Locales Menores ya han facilitado a Hacienda su información presupuestaria

34 Los pagos a subcontratistas en la Administración Local

35 Propuestas sobre incentivos para Ayuntamientos en la gestión de hidrocarburos

36 Las bibliotecas municipales presentan candidatura al Premio Nacional de Fomento de la Lectura

37 Promoción del teatro amateur en los pequeños municipios

38 Acuerdo para la difusión de proyectos culturales promovidos por Gobiernos Locales

39 Convocados los Premios Nacionales del Deporte 2014

40 La FEMP mantiene su papel activo en los planes de cooperación al desarrollo

41 Ayudas a proyectos singulares de modernización comercial

42 MEDIO AMBIENTE

42 Reciclar más y mejor antes de 2020



45 La FEMP potencia la participación de las Entidades Locales en la política forestal nacional

46 NUEVAS TECNOLOGÍAS

46 153 millones de euros para impulsar el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes

48 Preparados para innovar en la Administración y los Servicios Públicos

49 PUBLICACIONES

50 MOSAICO

52 AGENDA

28

El SCB y la Secretaría de Estado de Turismo renuevan su colaboración para la promoción de destinos en el exterior



54 CENTRAL DE CONTRATACIÓN

54 El suministro de gas natural, nuevo servicio de la Central de Contratación

57 En licitación los servicios postales y telegráficos y la asistencia para la gestión tributaria

Edita

Federación Española de Municipios y Provincias

Consejo Editorial

Iñigo de la Serna Hernáiz, Abel Caballero Álvarez, Fernando Martínez Mailló, Salvador Esteve i Figueras, Joaquín Peribáñez Peiro, Angel Fernández Díaz

Directora

Victoria Martínez-Vares

Coordinación

Angeles Junquera
Juan Carlos Martín
Florentino Alonso

Secretaría de Redacción

Paloma Goicoechea Cortezón, Carmen San Andrés Carrasco

Colaboran en este número

Carlos Prieto (Haciendas Locales); Adrián Dorta (Central de Contratación); Gema Rodríguez y Luis Mecati (Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible); Pablo Bárcenas (Nuevas Tecnologías); Violeta Matas (Turismo); María Segura (Igualdad); Javier González de Chávez (fotos).

Consejo de Redacción

Emilio Juárez Sánchez; Francisco Díaz Latorre; Victoria Martínez-Vares; Esther García Romero-Nieva

Redacción y Administración

C/ Nuncio, 8. 28005 Madrid
Teléfono: 91 364 37 04
Correo electrónico: cartalocal@femp.es

Publicidad:

Carta Local
Editorial MIC
Teléfono: 91-3643704
Mail: cartalocal@femp.es

Diseño y maquetación:

Editorial MIC

Impresión:

Editorial MIC

Deposito Legal: M-2585. 1990

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por su colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Foto de portada: Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés



SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

Deseo suscribirme a CARTA LOCAL, 11 números al año, al precio de:

- 30,00 €
- 24,00 € PARA CARGOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS
- 18,00 € (PRECIO UNITARIO A PARTIR DE 5 SUSCRIPCIONES).

Apellidos	Nombre
Domicilio	
Población	C.P.
D.N.I./N.I.F	Teléfono

FORMA DE PAGO

- Talón nominativo a nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- Transferencia bancaria a la Cta. Corriente 0182 5638 83 0207376892

Envíe un fax con este cupón de suscripción al 91 365 54 82 a la atención de Carmen San Andrés Carrasco

Ofrecemos un servicio para optimizar el gasto de las Entidades Locales



La **FEMP**, a través de la empresa adjudicataria (Consortio **Afi-CAP** y **Fullstep**), ofrece a las Entidades Locales un servicio que les permitirá **obtener un importante ahorro** de sus gastos, manteniendo la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos.

El servicio no supondrá ningún coste adicional para las entidades que se adhieran

El consorcio cobrará únicamente en función del ahorro generado. Por tanto, **los Ayuntamientos no tendrán que adelantar pagos** para financiar el asesoramiento en la reducción de sus costes.

¿QUÉ BENEFICIO SE OBTIENE CON ESTE SERVICIO?

El nuevo servicio permite obtener ahorros importantes en sus gastos al disponer del **asesoramiento de especialistas** que atenderán sus necesidades y les darán un **tratamiento personalizado** en:

- **Ajustar el gasto** a las necesidades de cada área municipal.
- **Rediseñar los servicios** actuales con criterios de eficiencia en el gasto.
- Conseguir las **mejores condiciones de calidad y precio de los proveedores**.
- Efectuar un **seguimiento adecuado** de los consumos y cumplimiento de los contratos.

Las Entidades Locales que decidan adherirse recibirán un **asesoramiento integral** para generar ahorros efectivos en **servicios y suministros básicos**, tales como mantenimiento de edificios, limpieza, seguridad, gas, electricidad, telecomunicaciones, servicios informáticos, materiales auxiliares, etcétera, si bien se les **podrá apoyar en todos los gastos con terceros** que contraten habitualmente o de forma puntual.

Las entidades **podrán decidir qué servicios incorporan** al plan de ahorros, según sus necesidades en cada momento, manteniendo intacta su **autonomía y capacidad de gestión**.

El servicio contempla la **colaboración en procesos de licitación y seguimiento** de las medidas finalmente implantadas, y contribuirá a que las entidades adheridas cumplan con los indicadores económicos que establece la normativa en materia económica y financiera.

Cómo adherirse

Para poder beneficiarse de este servicio, los Gobiernos Locales interesados deben de cumplimentar el **documento de adhesión al mismo** y remitirlo al correo electrónico **adorta@femp.es**; tras su recepción, la Federación lo remitirá a AFI CAP – FULLSTEP que contactará con la Entidad Local interesada para proceder a cumplimentar los aspectos formales.

Para descargar el **Modelo de Adhesión**, acceder a la página web www.ahorrolocalfemp.es

Más información >

Para más información pueden contactar con la **FEMP** a través del teléfono **913 643 700** y en la dirección web: **www.ahorrolocalfemp.es**

Igualmente, también pueden contactar a través del teléfono del servicio: **915 200 189**

Una Administración cumplidora, en el año de su renovación

La Administración Local llega al año de los comicios locales con los deberes bien hechos. Las Entidades Locales cerraron 2014 con una deuda por debajo del límite fijado por el Gobierno y en situación de superávit. Además, los Ayuntamientos están ajustando el periodo medio de pago a sus proveedores al máximo legal establecido en la Ley. Es la única de las tres Administraciones que cumple con estos tres objetivos.

Huesca, Ayuntamiento.

Poco antes del cierre de este número de Carta Local, el Gobierno daba a conocer los datos de déficit público de las Administraciones en 2014, año en el que las Entidades Locales alcanzaron un superávit 5.662 millones de euros, lo que en términos de PIB representa el 0,53%.

Apenas dos semanas antes, el Banco de España presentó las cifras de endeudamiento de las Administraciones Públicas, en las que también se ponía de manifiesto que la Administración Local había reducido su deuda en el último trimestre de 2014, hasta situarla en el 3,6% del PIB, por debajo del objetivo del 4% fijado por el Gobierno para ese año.

También en las últimas semanas fue publicada la información correspondiente al periodo medio de pago a sus proveedores de las distintas Administraciones Públicas. Otra buena noticia para el mundo local, puesto que refleja a fecha de enero del año en curso que los Ayuntamientos cumplen con sus obligaciones de pago dentro del plazo máximo de 30 días al que están obligados por Ley.

El Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, considera, a la vista de todos estos datos, que *"el trabajo de la Administración Local y su gestión económica han vuelto a ser ejemplares a lo largo de 2014 y, de nuevo, el esfuerzo local ha servido para mejorar los resultados finales del conjunto de las Administraciones y ajustarlos a los objetivos fijados por la Unión"*.

El Alcalde de Santander destaca que el superávit del 0,53% logrado por el conjunto de las Entidades Locales, *"un resultado aún mejor que el obtenido al cierre de 2013, y muy por encima del 0% del objetivo fijado por el Gobierno"*, viene a demostrar que las Entidades Locales *"han seguido su hoja de ruta de sostenibilidad presupuestaria iniciada en 2012"*.

También en relación con el déficit público, el Presidente de la FEMP pone de manifiesto que los datos locales son los mejores del conjunto de las Administraciones españolas y, de hecho, han favorecido que el balance total de déficit público, 5,72%, quede por debajo de los objetivos del 5,8% fijados por Bruselas para España.

La Administración Local cerró 2014 con superávit, cumple con el objetivo de endeudamiento fijado por el Gobierno y paga a sus proveedores dentro del plazo exigido por la Ley

Al respecto, ha señalado que el superávit local "unido a valores de deuda, que llevan una trayectoria descendente y que se quedaron en el 3,6% del PIB a cierre de 2014, son la mejor muestra de que la Administración Local española ha sabido hacer sus deberes".

Superávit local

El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se redujo hasta 60.537 millones de euros al cierre de 2014, lo que supone una disminución del 8,8% respecto al año anterior. En términos del PIB, esta cifra equivale al 5,72%.

Según los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), mientras que la Administración Central presenta un déficit de 40.068 millones (3,79% del PIB) y las Administraciones Autonómicas otro de 17.529 millones (1,66% del PIB), la Administración Local obtuvo un superávit de 5.662 millones, un 3,4% superior al del ejercicio 2013 y mejorando en una centésima la ratio registrada en aquel año, en términos de PIB, hasta alcanzar el 0,53% positivo.

Los ingresos de la Administración Local aumentaron un 0,6% por encima del crecimiento de los gastos, que fue del 0,4%. En este caso, cabe destacar la reducción del gasto en consumo intermedio (-2,2%) y el aumento de inversiones (10,5%), promovido por la nueva normativa sobre inversiones financieramente sostenibles.

Endeudamiento

La Local ha sido la única Administración española que ha reducido su deuda en el cuarto trimestre de 2014, mejorando además los objetivos del 4% fijados para este ejercicio. Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares cerraron el año con una deuda de 38.363 millones de euros, que representan un 3,6% del PIB.

Estos valores, que aparecen recogidos en el último informe del Banco de España sobre deuda de las Administraciones, también muestran la mejora de los obtenidos en el trimestre precedente y vienen a consolidar, en palabras del Presidente de la FEMP, "el buen

Saldo de las AAPP 2014 Capacidad/necesidad financiación (% PIB) a efectos de cumplimiento del objetivo				
	2011*	2012	2013	2014
Administraciones Centrales sin ayuda financiera:	-5,20	-5,09	-5,33	4,60
Estado + OAAA	-5,10	-4,12	-4,22	-3,54
Seguridad Social	-0,10	-0,96	-1,11	-1,06
Comunidades Autónomas	-3,34	-1,84	-1,52	-1,66
Corporaciones Locales	-0,40	0,31	0,52	0,53
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS sin ayuda financiera	-8,94	-6,62	-6,33	-5,72

*Fuente: IGAE

*Dato antes de liquidaciones 2009 del sistema de financiación a favor del Estado

Saldo presupuestario no financiero* de las grandes ciudades				
(M€)	2011	2012	2013	2014
Barcelona	69,9	120,1	283,8	204,8
Madrid	195,2	859,8	1.168,2	1.330,5
Málaga	-1,5	40,0	84,7	105,1
Sevilla	-2,6	66,6	86,7	76,4
Valencia	-25,2	7,5	119,3	133,5
Zaragoza	-2,7	-45,8	81,8	63,5
Total	203,1	1.048,3	1.824,5	1.913,8

(*) Administración General de las EELL y sus Organismos Autónomos. Liquidaciones de presupuestos hasta 2013 y ejecución del presupuesto al 4º trimestre de 2014. Fuente: MINHAP

El Presidente de la FEMP destaca que el esfuerzo local ha servido para mejorar los resultados finales del conjunto de las Administraciones y ajustarlos a los objetivos fijados por la Unión

trabajo que siguen haciendo las Entidades Locales españolas" con sus finanzas. De hecho, la deuda local representa el 3,7% de la deuda total de las Administraciones Públicas, que es de 1,03 billones de euros y supone un 97,7% del PIB.

Con los resultados obtenidos, el sector local español mantiene la tendencia de reducción que ya inició en ejercicios anteriores. También mantienen su tendencia, aunque en sentido contrario, las Administraciones Autonómica y Central del Estado. La primera ha subido 4 décimas en el PIB (con unos valores de 236.747 millones de euros) y la segunda se mantiene en el mismo porcentaje sobre PIB, aunque ha crecido en casi 4.000 millones de euros para situarse en 895.852 millones. ★



El Ministro Montoro dio los últimos datos de déficit público en el Consejo de Ministros del 27 de marzo.

Deuda de las Corporaciones Locales

Según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) Millones de euros y porcentajes

Año/ Trimestre			Ayuntamientos			Diputaciones, Consejos y Cabildos			
	Total	% PIB	Total	Capitales	+ 50.000	Total	Régimen Común	Diputaciones Forales	Entes Insulares
2012 - IV	44.007	4,2	36.377	16.438	11.999	7.257	3.351	3.016	889
2013 - IV	42.115	4,0	34.843	15.832	11.019	6.924	2.865	3.261	348
2014 - I	41.913	4,0	34.566	15.823	11.033	7.002	3.152	3.079	771
2014 - II	41.995	4,0	34.334	15.517	10.719	7.326	3.196	3.367	764
2014 - III	40.789	3,9	33.462	15.248	10.605	7.003	3.035	3.229	739
2014 - IV	38.363	3,6	31.811	14.229	9.616	6.230	2.315	3.232	683

Fuente: Banco de España

Deuda de las Administraciones Públicas

Según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) Millones de euros y porcentajes

Año/ Trimestre	Total AAPP Deuda / % PIB		Administración Central Deuda / % PIB		CCAA Deuda / % PIB		Corporaciones Locales Deuda / % PIB	
2013 - IV	996.170	92,1	838.070	79,9	209.761	20,0	42.115	4,0
2014 - IV	1.033.857	97,7	895.852	84,6	236.747	22,4	38.363	3,6

Fuente: Banco de España

Los grandes Ayuntamientos pagan en menos de 30 días

Los grandes Ayuntamientos españoles cumplen con el plazo máximo legal que tienen para pagar a sus proveedores, fijado por Ley en 30 días, según se desprende de los últimos datos publicados por la Central de Información Económico-Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondientes al mes de enero de 2015.

El Periodo Medio de Pago (PMP) para el conjunto de Entidades Locales acogidas al régimen de cesión, es decir las capitales de provincia, de Comunidad Autónoma o aquéllas con más de 75.000 habitantes, se situó en el mes de enero en 29,14 días, registrando un aumento de 9,92 días respecto al mes de diciembre, aunque, en todo caso, dentro de los márgenes del máximo legal, que son 30 días.

Este incremento tiene su explicación, según apunta el propio Ministerio, en las operaciones de cierre del ejercicio, donde existen obligaciones presupuestarias de 2014 imputadas a gasto en 2014, pero que no han podido tramitarse y ser pagadas antes del cierre, lo que computa en PMP de enero. Por ello, la tendencia es a la baja, conforme se vayan aplicando a presupuesto dichas facturas.

Como es conocido, los datos de evolución del PMP de los grandes Ayuntamientos se dan a conocer con una periodicidad mensual, mientras que del resto de EELL sólo se publican datos trimestrales.

Cuando el periodo medio de pago de una Corporación Local supera el plazo máximo previsto en dicha normativa, la Administración debe incluir en la actualización de su plan de tesorería, medidas que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su PMP a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales, si el incumplimiento comunicado por el Interventor de la Entidad persiste, la Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores.

En lo que respecta a las Comunidades Autónomas, el PMP se situó en el mes de enero en 50,55 días. En relación al mes anterior las CCAA redujeron ligeramente su PMP en 0,28 días.

De acuerdo con la metodología del cálculo del PMP, el periodo medio de pago global se obtiene de la ratio de operaciones pagadas en el último mes y de la ratio de operaciones pendientes de pago.

Datos de PMP de los Ayuntamientos sujetos al modelo de cesión			
Periodo	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago
Enero 2015	17,64	37,09	29,14

Datos PMP. Principales ciudades			
Entidad Local	Diciembre Periodo Medio de Pago	Enero 2015 Periodo Medio de Pago	Diferencia Dic/Ene
Málaga	(11,15)	(1,20)	9,95
Sevilla	8,99	30,20	21,21
Zaragoza	22,32	41,23	18,91
Palma de Mallorca	31,11	48,58	17,47
Las Palmas de GC	29,25	24,63	-4,62
Barcelona	(10,91)	(0,08)	10,83
Coruña (A)	16,06	31,76	15,70
Madrid	(3,75)	0,74	4,49
Murcia	9,92	22,63	12,71
Valencia	57,30	54,13	-3,17

* El dato entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad con relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.



El XI Pleno de la FEMP se celebrará el 18 y 19 de septiembre

Los días 18 y 19 del próximo mes de septiembre, el Palacio Municipal de Congresos de Madrid acogerá el decimoprimer Pleno de la FEMP, el máximo órgano de Gobierno de la Federación del que saldrán elegidos los demás (la Junta de Gobierno y el Consejo Territorial) y donde quedará definida la hoja de ruta para el próximo mandato, que se prolongará desde este año hasta 2019. Así lo aprobó la Junta de Gobierno en su reunión de marzo, la última de carácter ordinario del mandato actual.

Madrid será la sede del decimoprimer Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias los próximos 18 y 19 de septiembre, según el acuerdo de la Junta de Gobierno que la Federación celebró el 24 de marzo. La próxima Junta se reunirá el 14 de julio, una vez constituidas las Corporaciones salientes de las elecciones del 24 de mayo, y será la que convoque el XI Pleno de la Federación. Desde ahora y hasta ese momento, la Junta de Portavoces será la que se encargue de las cuestiones relativas al funcionamiento de la Federación.

El Pleno es el órgano soberano de la Federación y se reúne, de forma ordinaria, una vez cada cuatro años. Es en este foro, al que están llamados a participar todos los miembros de la Federación, donde se diseña la "hoja de ruta" que marcará el trabajo a desarrollar durante el siguiente mandato de cuatro años y se determina la composición de los órganos de Gobierno de la FEMP (Consejo Territorial, Junta de Gobierno y Presidente) en función de la representación que las diferentes opciones políticas hayan obtenido en los municipios y provincias españoles.



Plenario de la X Asamblea General, celebrada en 2011.

La celebración del Pleno ha de tener lugar antes de que transcurran cuatro meses desde las elecciones municipales (previstas para el próximo 24 de marzo), y ha de convocarse, al menos, con sesenta días de anticipación, según establecen los Estatutos de la FEMP. Por ello, esa convocatoria se realizará en la mencionada Junta de Gobierno del 14 de julio.

Funciones y desarrollo del Pleno

El Pleno está integrado por los representantes de todos los socios titulares de la FEMP y por los socios de honor.

En cuanto a sus funciones, el Reglamento del Pleno aprobado por el Consejo Territorial de la FEMP en su reunión del 14 de diciembre de 2014 le atribuye seis: diseñar la línea política de la Federación; aprobar cuantas resoluciones estime convenientes en orden a un mejor desarrollo de la actividad y fines de la Federación; elegir a los miembros del Consejo Territorial y de la Junta de Gobierno; aprobar las cuentas anuales de la FEMP (aunque esta competencia queda delegada en el Consejo Territorial); aprobar y modificar los Estatutos; y, llegado el caso, disolver la Federación y nombrar la Comisión Liquidadora.

El Pleno se reúne, con carácter ordinario, una vez cada cuatro años y, en cualquier caso, en un plazo de cuatro meses a partir de la celebración de las elecciones locales. También puede celebrarse de manera extraordinaria; en ese caso, ha de ser por acuerdo del Consejo Territorial, por propia iniciativa o a petición de un número de socios titulares de la FEMP que represente, al menos, la mitad de los votos del Pleno, o bien cuando sea acordado por la Junta de Gobierno y ratificado por el Consejo Territorial.

El Orden del Día del Pleno Ordinario será fijado por la Junta de Gobierno que lo convoque y se acompañará a la convocatoria.

En cuanto al desarrollo del mismo, el Reglamento recoge el procedimiento de constitución de la Mesa así como las atribuciones y responsabilidades de ésta. El Pleno desarrollará sus funciones a través de las reuniones del Plenario y de las Comisiones de Trabajo que se constituyan en su caso para el debate sectorial de los asuntos incluidos en el Orden del Día correspondiente. Cada socio titular de la FEMP podrá solicitar su participación en las Comisiones de Trabajo que desee, comunicándolo oportunamente a la Secretaría General. No obstante, por razones técnicas podrá limitarse el número de participantes en cada Comisión. En ambos casos, la Junta de Gobierno establecerá el plazo y procedimiento de opción, que será remitido a los socios junto a la convocatoria del Pleno.



Palacio Municipal de Congresos de Madrid.

Cuotas al día

Desde la FEMP se remitirá a los asociados una carta relativa al pago de las cuotas de la Federación de manera que éstos puedan ponerse al día y ejercer sus derechos en el XI Pleno. Precisamente es el artículo 11 de los Estatutos de la Federación y el 4 del Reglamento del Pleno los que determinan los requisitos que ha de cumplir un socio titular para el ejercicio de los mismos. En el caso de adeudar un año de cotización, el socio no tendrá ni voz ni voto, si así lo acordase la Junta de Gobierno.

Además, la Entidad Local ha de disfrutar de la condición de socio con anterioridad a la fecha de convocatoria del Pleno. En este caso, eso significa que la Junta de Gobierno de 14 de julio es la última en la que puede presentarse para su aprobación el acuerdo plenario de la Corporación Local relativo a la solicitud de adhesión a la FEMP. La Junta será quien apruebe el alta que convertirá al solicitante en socio y permitirá su participación en el XI Pleno. Si este requisito no se cumple, la Entidad Local podrá participar con voz pero sin voto.

Finalmente, el representante deberá figurar inscrito en el Pleno con anterioridad al cierre de acreditación de delegados ya que, de no ser así, tampoco podrá ejercer el voto de su Corporación. La representación en el Pleno corresponde al Presidente de cada Corporación o, en su defecto, el miembro de la misma en quien delegue.

También es posible la delegación de voto de una Corporación en otra de su misma Comunidad Autónoma mediante acuerdo expreso del Presidente de la Entidad delegante. Este acuerdo deberá estar en poder de la Presidencia del Pleno antes de iniciarse la sesión constitutiva.

La FEMP remitirá a los asociados una carta relativa al pago de cuotas para que puedan ponerse al día y ejercer sus derechos en el XI Pleno

Fechas a tener en cuenta

24 de marzo

Última Junta de Gobierno Ordinaria.

24 de mayo

Elecciones Municipales.

7 de julio

Fecha límite para recibir en la FEMP los acuerdos plenarios de adhesión a la Federación y, con ello, tener la condición de "socio" de la Federación e incorporarse al censo electoral de la misma.

14 de julio

Junta de Gobierno de convocatoria del Pleno de la FEMP (al menos, con sesenta días de antelación a la celebración del mismo).

En esta Junta se presentan para su aprobación el orden del Día del Pleno, las propuestas de Resoluciones, otros asuntos propuestos por los miembros de la Junta de Gobierno y los acuerdos plenarios de adhesión remitidos desde las Entidades Locales solicitantes.

18-19 de septiembre

Celebración del Pleno de la FEMP en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid.

Acuerdos de la última Junta de Gobierno ordinaria del mandato

En el transcurso de la Junta de Gobierno del 24 de marzo, el Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, destacó la actividad realizada por la Federación en este mandato, en el que se ha trabajado para todas las Entidades Locales, sin distinción, se ha elevado el reconocimiento institucional de la organización, que ha sido revitalizada al aumentar su principal finalidad, la de ser útil para las Entidades Locales que la componen. En este sentido, destacó el papel que la Central de Contratación de la FEMP está empezando a desempeñar, con 500 Entidades adheridas, que representan a más de 17 millones de ciudadanos, apenas un año después de su creación.

Los asistentes a la Junta dieron su aprobación a la suscripción de adendas y prórrogas a varios convenios y acuerdos que la FEMP mantiene con diferentes organismos. Uno de ellos permitirá mantener durante un año más la colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, lo que hará, entre otras actividades, la realización de una convocatoria de buenas prácticas municipales en la prevención del abandono escolar y la prevención y atención al acoso escolar, así como la realización de un encuentro, el octavo que se realiza, sobre promoción de la lectura y rendimiento escolar.

Otras prórrogas que se suscribirán son las que corresponden al convenio de colaboración con el Ministerio de Sanidad,

Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con el que se desarrollarán actuaciones sobre drogodependencias en el ámbito municipal; y al convenio entre la Federación y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de Penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, a lo largo de 2015.

Otros acuerdos que se prorrogarán son los que permitirán potenciar la Red Española de Ciudades Saludables e implementar la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el ámbito local (convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), y el impulso de actuaciones dirigidas al desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático (con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

Será igualmente posible desarrollar programas locales dirigidos a los jóvenes (mediante la prórroga para 2015 del acuerdo FEMP-INJUVE) y continuar impulsando el consumo responsable de bebidas sin alcohol en el marco de la campaña "En la carretera, cerveza sin", que se viene desarrollando al amparo del convenio entre la FEMP y la Asociación de Cerveceros de España (ACE).



Una nueva prórroga al convenio con el INJUVE permitirá seguir desarrollando programas locales dirigidos a los jóvenes.

Convocados los comicios que elegirán a 67.640 Concejales y 8.122 Alcaldes

El 30 de marzo se publicó el Real Decreto por el que se convocan las elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla del 24 de mayo de 2015. Ese día se elegirán los 67.640 Concejales que, a su vez, permitirán el nombramiento de los 8.122 Alcaldes de otros tantos municipios españoles.

En esta jornada electoral se renovarán los 1.040 Diputados Provinciales de las 48 Diputaciones de Régimen Común, los 155 Consejeros de los siete Cabildos Insulares de Canarias, y los 59 Consejeros Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza. También serán elegidos los 2.955 Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores, en convocatoria estatal.

Los Diputados de las Diputaciones Provinciales de régimen común serán elegidos una vez celebradas las elecciones locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 204 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

En la misma fecha se celebrarán elecciones autonómicas en Asturias, Cantabria, Navarra, Castilla y León, La Rioja, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Región de Murcia, Canarias, Islas Baleares, Aragón y Extremadura. Es decir, en todas las Comunidades salvo en Cataluña, Andalucía, Galicia y País Vasco.

Además de las referidas, los comicios de mayo también implican la renovación de cargos locales en 348 Concejos de Navarra y varias Enti-



Elecciones Locales. Datos	Locales 2015	Locales 2011
Concejales	67.640	68.462
Alcaldes	8.122	8.116
Entidades Locales Menores de convocatoria estatal (Alcaldes Pedáneos)	2.955	3.304
Diputados Provinciales	1.040	1.040
Consejeros Cabildos Insulares	155	157
Consejeros Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza	59	59
Censo electoral		
Censo residentes en España (CER)	34.634.572	34.202.425
Censo residentes ausentes en el extranjero (CERA)	6.649	5.715
Censo extranjeros residentes en España (CERE)	463.765	473.748
Total censo	35.104.986	34.681.888

Fuente: INE

dades Locales Menores de Extremadura y de la Comunidad Valenciana, así como en 48 Entidades Locales Autónomas (ELA) de Andalucía.

Según queda establecido en el Real Decreto de convocatoria, la campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 8 de mayo de 2015 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 22 de mayo de 2015.

Votantes

El 24 de mayo están llamados a votar algo más de 35 millones de personas, de las cuales 34.634.572 integran el Censo de Residentes en España (CER), 6.649 el de residentes ausentes en el extranjero y 463.765 son extranjeros que residen en nuestro país.

En estas elecciones podrán votar los ciudadanos mayores de edad residentes en España, que sean nacionales de países de la UE y que hayan mostrado su intención de voto hasta el 30 de diciembre pasado, y los de países con acuerdos que les reconozcan ese derecho, como es el caso de Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago.

Los municipios con más extranjeros con derecho a voto son Madrid (24.125), Barcelona (20.302), Arona (Las Palmas, 7.901) y Torrevieja (Alicante, 5.801)

Los españoles residentes en el extranjero no pueden votar en las municipales, pero sí en las autonómicas, incluidas las elecciones a las Asam-



En estas elecciones podrán votar 463.765 extranjeros que residen en nuestro país.

bleas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Los países con más españoles inscritos en el censo para esta convocatoria son Argentina (147.442), Francia (105.109), Venezuela (99.281) y Cuba (72.149).

Mobilización electoral

Las elecciones del 24 de mayo próximo afectan, por tanto, a 8.122 municipios, 23.322 locales electorales y 36 secciones electorales, que contarán con un total de 57.739 mesas, en las que participarán 173.217 personas en calidad de miembros titulares.

Un total de 209.000 urnas y 59.000 cabinas estarán puestas a disposición de los ciudadanos para que ejerciten su derecho a voto. La Administración del Estado facilitará para tal afecto un total de más de 37 millones de sobres de votación. ★

Fechas claves del proceso electoral	
Proclamación de candidaturas	27 abril
Publicación BOP candidaturas	28 abril
Día de la votación	24 mayo
Constitución de Ayuntamientos (si no hay recursos)	13 junio
Constitución de Ayuntamientos (si hay recursos)	3 julio
Constitución de Cabildos Insulares	25 mayo – 23 junio
Constitución de Diputaciones Provinciales	20 – 25 junio

La FEMP actualiza su Código de Buen Gobierno

Las Entidades Locales deben redoblar sus esfuerzos por restablecer el valor del ejercicio de la política local y recuperar la confianza de los ciudadanos, explicando y haciendo visibles los valores de la actividad pública. Con este propósito, la FEMP ha revisado y actualizado su Código de Buen Gobierno, que elaboró en el año 2009 y que ahora se ha adecuado a la nueva legislación sobre la materia y a las demandas ciudadanas.

El nuevo Código surge en un escenario económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos. La FEMP es consciente de esta situación y cree que se puede revertir y convertirla en una "oportunidad", como "*motor para la profundización democrática*". Para ello, es necesario que los Gobiernos Locales realcen los valores públicos, los estándares de conducta y la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.

En dicho contexto, la revisión del Código de Buen Gobierno de la FEMP resulta una herramienta adecuada a tal fin, reforzada por la existencia de un nuevo marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, las normas autonómicas en la materia y la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la FEMP.

Siguiendo la línea del aprobado en 2009, el nuevo Código mantiene una estructura sencilla donde se apuntan las líneas estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración del buen gobierno, sentando las bases para el desarrollo posterior de cada una de ellas.

Así, tras la definición de sus ámbitos objetivo y subjetivo, se incorporan los principios del buen gobierno local, definiendo aquellos sujetos afectados por las declaraciones contenidas en el mismo y la finalidad a que obedece su suscripción. El contenido sustancial se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.



Foto: Ayuntamiento de Jun (Granada).

El nuevo Código responde al marco jurídico actual en materia de régimen local y de transparencia y a las demandas de una gestión responsable y de calidad democrática

Aspectos novedosos

Uno de los aspectos más novedosos del nuevo Código, hace referencia a la irrupción, en el ámbito de la Administración Local, de las tecnologías sociales, y en concreto de las redes sociales digitales. Su utilización masiva por parte de la ciudadanía supone un desafío para los usos y costumbres empleados en la participación ciudadana hasta el momento.

La FEMP recomienda la incorporación de las Administraciones Públicas Locales a este fenómeno social, mediante la puesta en marcha de iniciativas innovadoras que adapten la participación tal y como la conocemos hasta ahora, en una participación multicanal que aproveche las nuevas oportunidades de relación con la ciudadanía.

La iniciativa para la creación de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP abre, para el ámbito local, una nueva etapa que exige dotar a las Entidades que se integran en él, de las herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar adecuadamente no sólo sus obligaciones legales sino también sus compromisos éticos con la gestión pública, en general, y con los ciudadanos en particular.

Ámbito de aplicación

El Código de Buen Gobierno se aplicará a los integrantes de las Corporaciones Locales, en su condición de representantes electos, con independencia de su integración o no en el respectivo gobierno; miembros de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos, Entidades públicas empresariales locales y Sociedades mercantiles locales, así como Fundaciones de naturaleza local; y titulares de órganos directivos, según la definición de la normativa en materia de régimen local y función pública.

También está pensado para su aplicación en el personal que desempeña funciones directivas y pre directivas al servicio de la Administración Local, es decir a aquellos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, así como a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por último, el Código abre la posibilidad de que se adhieran a sus objetivos la totalidad de los empleados públicos locales, así como aquellos sujetos proveedores de servicios a la Administración Local y perceptores de fondos públicos.



El Código contempla la irrupción de las Tecnologías de la Comunicación en el comportamiento de la Administración.

Estándares de conducta

En el apartado que establece los estándares de conducta, nuevo en el Código aprobado recientemente por la FEMP, se apunta, entre otras muchas cuestiones, que los miembros de las Entidades Locales *"asumirán la responsabilidad en todo momento de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen"* y que fomentarán los valores cívicos y utilizarán un tono *"respetuoso, esmerado y deferente"* en sus intervenciones y en el trato con los ciudadanos.

A continuación, señala que todos los integrantes de la Corporación, tanto del gobierno como de la oposición, deberán basar su actuación en la lealtad constitucional, información y transparencia. Más adelante, subraya que responderán frente a los ciudadanos, atendiendo a cualquier solicitud de información relativa al desempeño de sus funciones o relacionada con los servicios y departamentos de los que son responsables. También recomienda la utilización de un lenguaje administrativo *"claro y comprensible para todas las personas"*, la simplificación de procedimientos y la eliminación de trabas burocráticas.

Después incide en la necesidad de compromiso con el Código de conducta política, firmado en su día por los principales partidos, en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales y, por otro lado, exige a los cargos locales que cuando tengan que desplazarse

El texto incorpora los estándares de conducta y los criterios éticos en los que tienen que basarse los cargos electos y directivos de la Administración Local

por motivos derivados del ejercicio de las funciones propias de cargo, utilicen el medio de transporte adecuado al objeto del mismo, teniendo siempre en cuenta las necesidades de la Corporación y la mejor relación en cuanto al coste.

En el mismo apartado de conductas, les pide que faciliten las actuaciones de control y supervisión y que se abstengan de obstaculizar la ejecución de cualquier medida de supervisión que las autoridades internas o externas relevantes pudieran decidir tomar con la debida justificación y transparencia.

Compromisos éticos

"El desempeño de responsabilidades públicas exigirá el respeto a la normativa en materia de conflicto de intereses". Con esta frase, el Código desgrana los compromisos éticos sobre conflictos de intereses en los que tienen que basarse los cargos electos locales y directivos de esta Administración.



Pleno del Ayuntamiento de Cuenca.

Marco para la participación ciudadana 2.0

Las redes sociales y su presencia cada vez más determinante en la vida cotidiana de las personas no podían estar ausentes en el texto del Código de Buen Gobierno de la FEMP. Su utilización por los responsables públicos ocupa un apartado completo, en el que se recomienda el establecimiento de un marco para la participación ciudadana con un enfoque 2.0, basado en las siguientes medidas y estrategias:

- Uso de las tecnologías sociales como herramienta de mejora de la participación ciudadana, abriendo espacios digitales abiertos a la participación sin restricciones.
- Facilitar y promover la iniciativa y la participación ciudadana, tanto individual como colectiva.
- Hacer efectivos y velar por los derechos y deberes de la ciudadanía recogidos en la legislación aplicable y en la normativa local.
- Acercar la gestión local a las ciudadanas y los ciudadanos en aras de alcanzar una democracia de proximidad real.
- Diseñar órganos y mecanismos que garanticen los derechos de la ciudadanía relativos a participación ciudadana.

- Lograr la integración de todos los sectores sociales en los mecanismos, espacios y dispositivos recogidos en la correspondiente normativa local.
- Afianzar la participación ciudadana estratégica en la política local con el desarrollo de una cultura participativa.
- Adaptar la normativa local a la nueva realidad social, mediante la presencia y participación de la Entidad Local en las redes sociales digitales más utilizadas por la ciudadanía y mediante la creación de comunidades virtuales locales.
- Servir de soporte y complemento a las estrategias y planes de actuación locales en materia de participación.

La participación ciudadana 2.0 se articulará como una participación accesible, plural, representativa, activa y abierta, facilitando la igualdad de oportunidades e integración de todos los sectores de la población directa y se explorará el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, para la resolución de conflictos.

En el ejercicio de sus facultades discrecionales, se abstendrán de conceder ninguna ventaja a ellos mismos o a otra persona o grupo de personas con el fin de obtener un beneficio personal directo o indirecto, y también de participar en cualquier deliberación, votación o ejecución de aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

Tampoco podrán influir en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y menos cuando ello comporte un privilegio en beneficio propio o su entorno o un menoscabo de los intereses de terceros o del interés general.

Del mismo modo, no aceptarán, recibirán o solicitarán, directamente o a través de terceros, regalos que sobrepasen los usos habituales, sociales o de cortesía por parte de entidades o personas o, en cualquier caso, que sobrepasen la cuantía de 150 euros.

Incompatibilidades y retribuciones

Los representantes locales y los directivos públicos locales formularán declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. El Código indica que tienen que hacerlo con motivo de su toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato. Cualquier modificación de las mismas tendrán que comunicarla en el plazo máximo de un mes.

De igual forma, habrán de presentar declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

La FEMP señala que deben evitar cualquier conflicto de intereses con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, así como llevar a cabo cualquier tipo de actividad privada que, directa o indirectamente, colisione con los intereses públicos locales de su responsabilidad.

Como es lógico, el régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las demás retribuciones de los representantes locales se fijarán en función de los límites establecidos en la legislación de Régimen Local, *"con proporcionalidad y atendiendo a características de la entidad y del puesto a desempeñar tales como población, presupuesto, situación financiera y competencias y responsabilidades a ejercer"*.

Democracia participativa

En el ámbito de la democracia participativa, y partiendo del principio de proximidad inherente a la Administración Local, el Código aconseja la regulación de una carta de derechos y deberes ciudadanos, la utilización de herramientas de participación (encuestas, buzones de quejas o las Juntas de Distrito o asociaciones vecinales), o la mejora de procedimientos de codecisión.

Junto con estas medidas, recomienda la convocatoria a todos los grupos de interés (asociaciones, universidad, etc.) para que puedan expresar sus opiniones y sugerencias, incluso a colaborar en la redacción de las normas locales; del mismo modo, con la posibilidad de pactarlas en el marco de la potestad material de decisión política.

Finalmente, apunta a que los Ayuntamientos implementen presupuestos participativos como instrumentos de mejora de la participación de la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos y en la definición de objetivos prioritarios de gestión. Asimismo, aconseja facilitar el ejercicio del derecho a la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos normativos en materia de la competencia local.

Adhesión al Código

Las Entidades Locales que se adhieran al Código de Buen Gobierno tendrán que hacerlo mediante la adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno de Corporación y comunicarlo a la FEMP, para su conocimiento y, en su caso, seguimiento. La adhesión conlleva el compromiso de promover la incorporación a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana impulsada por la Federación. ★

Grupo de trabajo y consulta previa

Las tareas de consulta, elaboración y actualización del Código de Buen Gobierno han sido llevadas a cabo por un grupo de trabajo, auspiciado por la Comisión de Modernización, Participación Ciudadana y Calidad de la FEMP, y coordinadas por representantes de tres Ayuntamientos: Víctor Almonacid, Secretario General de Alzira (Valencia); M^a Concepción Campos, Secretaria de Gobierno Local de Vigo; y Jonatan Baena, Secretario General de Administración Municipal de Torrent (Girona).

Con ellos han trabajado, técnicos de Logroño; Alcobendas y Torrejón de Ardoz (Madrid); Catarroja (Alicante); e Irún (Guipúzcoa); y de la FEMP.

Antes de acometer la redacción definitiva del texto, este grupo de trabajo contó con las aportaciones recibidas de cerca de un centenar de personas, miembros de Comisiones y grupos de trabajo de la FEMP, responsables interesados en transparencia de Entidades Locales y otros expertos colaboradores, mediante en el envío de un cuestionario planteado con el propósito de identificar orientaciones y prioridades.

Acuerdo con el MINHAP para el desarrollo de la Ley de Transparencia en las Entidades Locales

La FEMP y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) firmarán en breve un Acuerdo Marco de colaboración para promover el desarrollo de la Ley de Transparencia en la Administración Local. La primera medida será poner a disposición de las Entidades Locales que suscriban este acuerdo un Portal web que les facilite el cumplimiento de la Ley.

Cabe recordar que la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno afecta tanto a la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y todas las entidades que integran la Administración Local. A mediados de diciembre de 2015 entrará en vigor la obligatoriedad para todas ellas de publicar la información a que se refiere la Ley, así como dar respuesta a determinadas solicitudes de información de los ciudadanos.

Para ayudar en esta tarea, y en virtud del acuerdo entre la FEMP y el MINHAP, este Ministerio se compromete a habilitar una plataforma técnica, análoga al Portal de Transparencia de la Administración del Estado, a todas las Entidades Locales que se adhieran al convenio marco, para que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de transparencia y buen gobierno que le exige la Ley. La plataforma no tendrá coste alguno y se denominará Portal de la Transparencia Local.

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) será la encargada de ejecutar este proyecto piloto, que servirá

como experiencia y prueba práctica de la viabilidad del servicio, a los efectos del funcionamiento de cada portal de transparencia de las Entidades Locales.

Este departamento ministerial se compromete a que el Portal esté disponible en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la adhesión de la Entidad Local al convenio marco. Antes, en los primeros quince días desde la firma, habrá una etapa de “preproducción” para que la Administración pueda realizar las pruebas previas necesarias que habiliten un entorno real de trabajo.

Características del Portal

El Portal de la Transparencia Local dispondrá de los siguientes componentes generales: 1) Gestión de solicitudes de acceso, 2) Publicidad activa centralizada, 3) Publicidad activa descentralizada (TR-Utills), 4) Buscador e indexador de la información y 5) Gestor de contenidos del Portal.

Cada uno de los portales será personalizado, al menos parcialmente, para adaptarlos a las características de cada Entidad Local, adecuando el diseño de la página principal, insertando el logo particular y el nombre correspondiente, entre otros elementos.

El MINHAP gestionará con los organismos de la Administración General del Estado que posean fuentes de información (publicidad activa) en modo centralizado, el establecimiento de modelos de intercambio de datos que posibiliten la incorporación automática de la información existente respecto a la Administración adherida.

El Ministerio también pondrá a disposición de las Entidades Locales interesadas un curso-guía en soporte electrónico sobre el uso de las utilidades y herramientas propias del Portal de Transparencia Local.



El MINHAP habilitará una plataforma técnica, análoga al Portal de Transparencia de la Administración del Estado.

El Ministerio habilitará una plataforma técnica, análoga al Portal de Transparencia de la Administración del Estado, para todas las Entidades Locales que suscriban el acuerdo

Papel de la FEMP y de las Entidades Locales

La FEMP divulgará entre sus asociados la existencia del acuerdo y colaborará facilitando la información básica sobre el servicio que la Administración General del Estado podrá a disposición de las Entidades Locales. Al mismo tiempo, resolverá las dudas de los Ayuntamientos sobre la implantación y uso del Portal de la Transparencia Local.

Las Entidades Locales adheridas al acuerdo se comprometerán a hacer un uso eficiente de su Portal de Transparencia Local, que tendrá una configuración y categorización de la información de publicidad activa análoga al Portal del Estado.

Los responsables locales de estos portales específicos deberán encargarse del mantenimiento actualizado del contenido, mediante las herramientas que les facilite el Ministerio.

Compromiso con la transparencia

Con esta iniciativa conjunta con el MINHAP, la FEMP da un paso más en su compromiso de aplicación y desarrollo de la Ley de Transparencia en el mundo local. Recientemente, en el seno de la Federación nació la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, con el objetivo de promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los Gobiernos Locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto, mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajo en red y desarrollo de proyectos.

En este camino hacia la transparencia de la Administración Local, la FEMP contempla otras acciones como la formación de convenios con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el Plan de Acción de España para el desarrollo del Gobierno Abierto, o la participación en comités, comisiones interadministrativas y otros foros de trabajo. ★



El Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, y el Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, José Luis Ayllón, analizaron el pasado mes de enero las herramientas que el Gobierno ha puesto a su disposición para facilitar el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Condiciones para la adhesión

Las Entidades Locales que quieran incorporarse a este Acuerdo Marco deberán aprobar la propuesta en sus órganos de gobierno y, después, formalizar electrónicamente la adhesión a través de los medios que el Ministerio ponga a su disposición.

En el caso de las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, los órganos de gobierno podrán delegar en la Diputación Provincial o entidad insular equivalente la formalización de su incorporación al acuerdo. En este caso, la aceptación de tal adhesión será realizada por la DTIC y comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP.

El texto del convenio prevé, no obstante, para estos casos, la habilitación de un modelo de adhesión telemático específico en el que constarán los Ayuntamientos que hayan delegado esta gestión en sus respectivos Entes Provinciales o Insulares.

La Red de Entidades Locales por la Transparencia ya cuenta con 71 adhesiones

120 es el número de Entidades Locales que ya han mostrado su interés en adherirse a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana desde que la FEMP puso en marcha esta iniciativa el pasado 24 de febrero. De ellas, 71 han remitido su solicitud de adhesión. Además, superan las 400 las Entidades Locales que han solicitado diversas informaciones relacionadas con los objetivos de la Red y su funcionamiento. La media de solicitud de adhesiones está siendo de entre 5 y 7 diarias.

Origen y objetivos

La creación de una Red de Entidades Locales a estos efectos surgió ante el hecho de que, a finales de año los Gobiernos Locales deberán cumplir con los requerimientos de transparencia, acceso a la información y buen gobierno contemplados en la Ley 19/2013. Con esta perspectiva, la Junta de Gobierno de la FEMP puso en marcha, en su reunión del 24 de febrero de 2015, la actual Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, con el objetivo de convertirla en un reto, pero también una oportunidad de avance para ayudar a las Entidades Locales a abordar mejor las obligaciones de la Ley, mediante opciones que ofrece el trabajo en red, tales como compartir enfoques y recursos.

Como ya hemos informado en ediciones anteriores, la Red tiene como objetivos promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de las Entidades Locales españolas con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable para favorecer el desarrollo económico y social de los territorios.

Asimismo, facilita el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad. Y, por último, persigue reforzar la confianza de los ciudadanos en los Gobiernos Locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Podrán ser Socios Titulares de la Red todas las Entidades Locales integradas en la FEMP, que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana y de cumplir sus fines estatutarios. ★

Entidades Locales que han solicitado su adhesión a la Red			
Provincia	Entidades Locales	Provincia	Entidades Locales
Albacete	Albacete	Madrid	Majadahonda
Valencia	Alfafar	Santa Cruz de Tenerife	Matanza de Acentejo
Madrid	Algete	Castellón	Matet
Alicante	Alicante/Alacant	Madrid	Meco
Alicante	Almoradí	Murcia	Molina de Segura
Valencia	Almussafes	Madrid	Móstoles
Madrid	Arganda del Rey	Illes Balears	Palma de Mallorca
Santa Cruz de Tenerife	Arona	Córdoba	Palma del Río
Ávila	Ávila	Córdoba	Puente Genil
Asturias	Avilés	Madrid	Puentes Viejas
Barcelona	Badalona	Girona	Riudarenes
Valencia	Bellreguard	Toledo	Romeral (El)
Asturias	Boal	Santa Cruz de Tenerife	San Cristobal de la Laguna
Burgos	Burgos	Segovia	San Ildefonso
Badajoz	Calamonte	Madrid	San Sebastián de los Reyes
Zaragoza	Calatayud	Barcelona	Sant Feliu de Llobregat
Huesca	Canfranc	Cantabria	Santander
Castellón	Castellón de la Plana	Segovia	Segovia
Barcelona	Centelles	Sevilla	Sevilla
Madrid	Chapinería	Madrid	Sevilla la Nueva
Teruel	Comarca del Jiloca	Madrid	Torrejón de Ardoz
Teruel	Comarca Júcar-Javalambre	Navarra	Tudela
Córdoba	Córdoba	Cádiz	Utrique
Badajoz	Cordobilla de Lacara	Zaragoza	Utebo
Barcelona	Cornellà de Llobregat	Guadalajara	Valdepeñas de la Sierra
Jaén	Diputación Provincial de Jaén	Valencia	Valencia
Cáceres	Escorial	Santa Cruz de Tenerife	Valverde
Valencia	Gandía	Toledo	Villa de Don Fadrique
Asturias	Gijón	Jaén	Villacarrillo
Granada	Guadix	Badajoz	Villafranca de los Barros
Toledo	Herencias (Las)	Valencia	Xeraco
Ávila	Hoyo de Pinares (El)	Alicante	El Campello
Huesca	Huesca	Santa Cruz de Tenerife	Icod de los Vinos
Murcia	Las Torres de Cotillas	Guadalajara	Horche
Lleida	Lleida		
Badajoz	Llerena		
La Rioja	Logroño		

La convocatoria de los Fondos Europeos para Entidades Locales se abrirá después del verano

La Comisión Europea y la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas están ultimando los detalles del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en el que se enmarca el tramo local de los Fondos FEDER en el periodo 2014-2020. Está previsto que dicho Programa Operativo se apruebe en junio, por lo que la convocatoria de las ayudas podría quedar abierta después del verano, previsiblemente en septiembre de 2015.

El Programa Operativo sobre Crecimiento Sostenible incluye un tramo local para cofinanciar proyectos desarrollados por Entidades Locales, que está dotado con cerca de 1.500 millones de euros, divididos en dos asignaciones: Proyectos singulares (concretos) centrados en el objetivo temático sobre Economía Baja en Carbono (500 millones) y Actuaciones Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible (950 millones).

Proyectos singulares

En el caso de los proyectos singulares (concretos), la gestión de estas ayudas la realizará el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), y deberán ser proyectos de eficiencia energética, energías renovables y movilidad sostenible. En la convocatoria se exigirá que la Entidad Local disponga de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Los proyectos que se presenten tendrán que estar exclusivamente centrados en aspectos ambientales y energéticos. Así, deberán orientarse al cumplimiento de los objetivos generales de la política de la UE en materia de energía y cambio climático: reducir un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir el consumo energético un 20% y aumentar la participación de las energías renovables en el mix energético hasta alcanzar el 20%. Una de las principales líneas de financiación será la mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, aunque todavía no están completamente definidos los campos concretos de actuación.

Otro de los principales objetivos específicos será aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.



Los proyectos que se presenten tendrán que estar centrados en aspectos ambientales y energéticos.

Desarrollo Urbano

Las actuaciones Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible cuentan con una previsión aproximada de 950 millones de euros. Los proyectos que se presenten deberán abordar varios problemas simultáneamente (sociales, económicos y ambientales) para un área funcional urbana y proponer soluciones transversales, en el marco de una Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible que deberá presentarse a la convocatoria y que incluirá las distintas actuaciones a desarrollar, entre las que se incluyan aquellas que quieran cofinanciarse con fondos FEDER. La gestión de estos fondos se realizará a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La elaboración y desarrollo de la estrategia integrada deberá adaptarse a la realidad territorial y a la estructura institucional y de gobernanza, si bien pueden señalarse determinados elementos básicos de aplicación general: identificación inicial de problemas, análisis integrado, diagnóstico y definición de prioridades y objetivos, delimitación del ámbito de actuación, programación de actuaciones y definición de indicadores de seguimiento y evaluación, etc., contando a lo largo de todo el proceso con la participación pública y buscando la máxima implicación de los agentes locales.

La oficina de Información sobre Fondos Europeos, disponible en la web de la FEMP, permite a las Entidades interesadas consultar la información actualizada sobre estos Fondos: <http://www.femp.es/site/fondoseuropeos> ★

Cerca de 1.500 millones de euros están destinados a proyectos singulares de Economía Baja en Carbono y a actuaciones Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible

Proyectos piloto por la conciliación

Los Ayuntamientos de Madrid, Jaén, Cádiz, Pedro Muñoz y Majadahonda continúan con sus trabajos para avanzar en el terreno de la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. No son los únicos, pero ellos han sido elegidos para conocer el grado de avance logrado en el desarrollo del proyecto Equilibrio-Balance, junto con otros dos municipios noruegos. A finales de marzo tuvieron lugar las reuniones de seguimiento en la sede de la FEMP.

El Proyecto Equilibrio-Balance, que se desarrolla entre los años 2013-2015, está liderado por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (www.inmujer.es), con la participación de la FEMP y la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales (KS). Ha sido concebido y configurado en el marco del Acuerdo sobre la aplicación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (www.eeagrants.es) y de la cooperación establecida entre los países del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y el Gobierno de España.

Su objetivo principal consiste en la realización de actuaciones en el ámbito local que promuevan la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y profesional, apoyando la cooperación local e intermunicipal, así como el intercambio internacional de experiencias en esta materia con Entidades Locales noruegas, para fomentar la creación de redes de cooperación.

Además de los cinco municipios aludidos inicialmente, también participan en el proyecto Almería, Barakaldo, Cabezón de la Sal, Cambre, Candeleda, Ibiza, Mérida, Torrepacheco, Verín y Vilagarcía de Arousa.

El intercambio de experiencias entre los cinco municipios españoles seleccionados y los noruegos de Hamar y Kristiansand ha sido realizado a propuesta de la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales (KS) para realizar un seguimiento del desarrollo de su plan de trabajo en este ámbito. De ahí las jornadas que tuvieron lugar los días 25 y 26 de marzo.

Durante dos días se trabajó sobre cinco temas esenciales para la conciliación y para consecución de los objetivos de este proyecto. En concreto, se dieron a conocer las iniciativas para jóvenes y desempleados de Pedro Muñoz; las políticas de empleadores de Majadahonda; las políticas de igualdad y familia de Cádiz; el cambio de actitudes que se está detectando en Jaén; y el desarrollo de estrategias locales y regionales de igualdad que se llevan a cabo en Madrid.

Un buen trabajo

Liss Shanke, representante de KS, habló con Carta Local y comentó sus impresiones acerca del desarrollo del proyecto Equilibrio Balance y, en particular, sobre lo que están haciendo los municipios españoles.

Shanke cree que la crisis española y el paro están teniendo un efecto muy profundo y negativo en las políticas de igualdad de género, pero que a pesar de ello *"los municipios están trabajando muy bien, aún con recursos limitados"*, de ahí que las experiencias de estos Ayuntamientos sean *"muy interesantes"* para los representantes de los municipios noruegos que participan.

España y Noruega son dos sociedades económica y culturalmente muy distintas y, por tanto, esa diferencia se nota en el ámbito del desarrollo de la igualdad y la conciliación. En el país nórdico, las políticas de conciliación forman parte de las políticas de Estado, desde hace mucho tiempo.

No obstante, Liss Shanke considera que lo importante para la gente que trabaja dentro de los municipios, lo esencial, es cómo se pueden dar los mejores servicios para los habitantes. *"Y este reto es común para todos los municipios, aunque las soluciones puedan o no ser diferentes"*.



La FEMP fue el escenario de varias reuniones de seguimiento del proyecto.

"Los municipios españoles están trabajando muy bien, aún con recursos limitados", afirma la representante noruega en el proyecto Equilibrio-Balance



Liss Shanke, representante de la asociación noruega KS.

Además, según cuenta, la situación de Noruega también está cambiando, por dos razones, el precio del petróleo está bajando mucho y, siendo un país productor, ello implica que los ingresos también caen, más de un 50%. *"Una situación que obliga a desarrollar políticas de cambio, de innovación, hacia nuevas direcciones. No se trata de una crisis como la española, pero sí de un reto y un desafío"*, relata.

La segunda razón viene dada por el fenómeno de la inmigración en Noruega, no sólo de Europa, también de África y Asia. Al respecto, señala que cuando se trata de asuntos de género, de empleo o de alfabetización, esto *"implica retos muy grandes y nosotros tenemos mucho que aprender de las experiencias de otros países"*, por ejemplo de España, que a su juicio tiene muchas experiencias muy positivas cuando se trata de la población gitana.

La representante noruega cree que todavía queda camino por recorrer en España en materia de igualdad. *"Una de las diferencias más profundas entre nuestros dos países –explica–, es que en los países nórdicos la igualdad y la conciliación no se consideran un lujo, es*

una base para una sociedad sostenible desde el punto de vista social, económico y demográfico". Añade que en España todavía hay mucha gente que cree que es un lujo y que en medio de una crisis, no es el momento de hablar de igualdad y conciliación.

Por ello, advierte que una tasa alta de paro y una baja natalidad implica que la situación para la próxima generación de españoles puede ser todavía peor que para la presente.

"Yo creo que se trata de que nos demos cuenta de las implicaciones económicas de la igualdad y de la conciliación, y de trasladarlas a las políticas que se desarrollan en España, porque si no se corre el riesgo de retroceder en lo avanzado hasta ahora", concluye. ★

La experiencia de Pedro Muñoz

Pedro Muñoz es uno de los 5 municipios seleccionados a propuesta de la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales (KS) para realizar el seguimiento de su plan de trabajo. El Ayuntamiento de esta localidad de Ciudad Real viene desarrollando distintas actuaciones en materia de conciliación de la vida familiar, laboral y personal, entre ellas una iniciativa que brinda un espacio de encuentro y reflexión entre empresarios y personas comprometidas con el mundo empresarial de la localidad.

Recientemente, en el marco del proyecto Equilibrio-Balance, en esta localidad tuvo lugar una jornada de trabajo, bajo el lema *"La Innovación como estrategia empresarial"*, dirigida a todas las personas y profesionales de los distintos sectores productivos del municipio, y en la que se trató de afianzar el mensaje de que *"conciliar es rentable porque mejora la cuenta de resultados y el clima social de la empresa"*.

Además de analizar los beneficios que supone la implementación de Planes de Conciliación en las empresas, se identificaron los principales obstáculos para llevarlos a efecto y se explicaron los mecanismos y herramientas que existen a disposición de las empresas para su puesta en marcha.

El SCB y la Secretaría de Estado de Turismo renuevan su colaboración para la promoción de destinos en el exterior

El Spain Convention Bureau (SCB), la Sección de la FEMP que integra a las ciudades españolas destinos de congresos, renovará en fechas próximas el convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Turismo para seguir potenciando el conocimiento de nuestro país como lugar de reuniones. La noticia fue dada a conocer en el transcurso de la Asamblea anual de esta organización celebrada recientemente en Oviedo.

La renovación de este acuerdo supone, entre otras cosas, el mantenimiento de una estrecha colaboración e interlocución con las Oficinas Españolas de Turismo en otros países, para atraer al turismo internacional de reuniones a las ciudades españolas y, con ello, el afianzamiento de la Marca España, otro de los objetivos que tiene fijado el SCB.

El Presidente del SCB, José Torres Hurtado, destacó en la reunión de la Asamblea que presidió, la última de este mandato, el apoyo y colaboración de la Secretaría de Estado de Turismo, que ha permitido incrementar actividades en los principales mercados europeos del

turismo de reuniones, como Alemania y Gran Bretaña, y también en mercados próximos pero aún no consolidados como son Francia, Holanda e Italia. En los últimos cuatro años se han multiplicado por dos las acciones previstas, respecto a años anteriores, informó.

En este ámbito de actuación, el Alcalde de Granada recordó, al respecto, la firma el pasado año en esa ciudad de un Convenio con la Marca España, *“que nos permite colaborar con ellos en difundir los importantes activos que proyecta nuestro país en los mercados internacionales”*.



Los Alcaldes de Oviedo y Granada, en el centro, con el Subdirector Adjunto de Desarrollo y Sostenibilidad de la Secretaría de Estado de Turismo y el Secretario General de la FEMP, en la inauguración del encuentro.

El Spain Convention Bureau celebró su asamblea anual en Oviedo, donde aprobó el plan de actuaciones para este año

Tareas para este año

Entre las tareas para 2015, el SCB renovará el material promocional de los destinos para facilitar su uso a través de dispositivos móviles con el fin de adaptarlo a las nuevas demandas.

Al mismo tiempo, seguirá trabajando con el sector privado para seguir abriendo líneas de colaboración que permitan impulsar proyectos conjuntos y optimizar los recursos disponibles.

En los próximos meses, además, se darán a conocer los resultados del Informe Estadístico anual del turismo de reuniones, que elabora esta Sección de la FEMP y que se mantiene desde el año 2000, como una herramienta más de trabajo para medir la evolución de este sector.

El SCB edita periódicamente un folleto promocional que aúna la oferta congresual de los destinos españoles, que es utilizado por las Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior (OETs). Este año está previsto editarlo en formato digital y adaptado a los dispositivos móviles.

La Diputación de Barcelona, Gandía y la Isla de Ibiza, han sido los tres últimos destinos en incorporarse a esta Red durante el mandato que ahora concluye. Precisamente, Ibiza será sede de la próxima Asamblea anual y del encuentro sobre turismo de reuniones que la acompaña cada año.

Encuentro MICE

La ciudad de Oviedo acogió, los días 9 y 10 de marzo, a cerca de un centenar de profesionales del sector del turismo de reuniones (MICE) en el encuentro anual que organiza el Spain Convention Bureau coincidiendo con su Asamblea anual.

Los representantes de este segmento del mercado debatieron sobre el futuro del sector y reforzaron su apuesta por que España continúe siendo un destino puntero en el mundo. El Presidente del SCB, en la inauguración de este encuentro, animó a seguir manteniendo alto el listón e impulsar una actividad que influye tan positivamente en las economías locales y en la economía española.

También argumentó que el turismo de negocios da mucha riqueza al país y que *"España debe mucho a las ciudades que invierten en*



Al encuentro acudieron cerca de un centenar de profesionales del sector del turismo de reuniones (MICE).



Una de las mesas de debate de la reunión de Oviedo.

turismo de reuniones", en concreto a las que integran el SCB, "que van a seguir trabajando decididamente para que sigamos siendo un destino puntero en el mundo".

Las jornadas fueron inauguradas por el Alcalde de Oviedo, Agustín Iglesias Caunedo; el Presidente del SCB y el Subdirector Adjunto de Desarrollo y Sostenibilidad de la Secretaría de Estado de Turismo, José Manuel de Juan. El acto de apertura fue moderado por el Secretario General de la FEMP, Ángel Fernández.

Buenas perspectivas

Torres Hurtado recordó los datos de la Asociación Internacional ICCA, que coloca a España en 2013 como el tercer país del mundo en acoger el mayor número de reuniones internacionales, sólo por detrás de Estados Unidos y Alemania y superando a Francia y Gran Bretaña, explicando que esta posición de liderazgo responde a diversos factores, entre ellos la gran apuesta que las ciudades y destinos españoles realizan para contar con infraestructuras y equipamientos de altísima calidad en los que poder acoger congresos, jornadas y convenciones. *"Eso nos permite competir en excelentes condiciones con otros países"*, afirmó.

Respecto al comportamiento del "turismo de reuniones" en España, el edil granadino comentó que la situación de este sector sigue siendo positiva, a falta de la terminación del informe de 2014, año en el que se prevé un comportamiento similar a 2013, con una clara recuperación del viajero español.

Además de disponer de destinos que satisfacen cualquier tipo de necesidad, de una de las mejores y más amplias redes de transporte ferroviario de alta velocidad de Europa, y de una de las mejores ofertas hoteleras de Europa, el máximo representante del SCB señaló



Taller de trabajo.

que *"contamos con el trabajo conjunto de las ciudades que forman parte del Spain Convention Bureau para la mejora de la formación, el intercambio de experiencias y buenas prácticas y, especialmente en estos tiempos, en la promoción internacional para reforzar la imagen de Marca España como destino capaz de atraer eventos internacionales de primer nivel"*.

A continuación, animó a los representantes de esta organización a seguir trabajando *"para mantener ese listón tan alto y seguir impulsando acciones para promover aún más una actividad que influye tan positivamente en las economías locales y, en consecuencia, en la economía española, y de manera transversal en numerosos sectores enlazados"*.

El Alcalde de Oviedo, por su parte, recordó que su ciudad lleva más de medio siglo acogiendo reuniones profesionales y que pese a que la crisis afectó a este sector, las cifras de las últimas memorias de gestión anuales *"nos animan a ser optimistas"*.

Agustín Iglesias Caunedo señaló que Oviedo es una ciudad que apuesta por la sostenibilidad, uno de los temas que se verán en el encuentro del SCB, y que trabaja para despuntar en la red de Smart Cities. *"Preparamos el destino y animamos a las empresas a que no cejen en su continua renovación"*, apuntó, porque, *"por mucho que hagamos desde la Administración, desde los Ayuntamientos, sin el trabajo de la iniciativa privada y sin una líneas de acción comunes, nunca conseguiremos la excelencia que todos perseguimos"*.

El Subdirector de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Turismo destacó la colaboración que viene desarrollándose con el SCB en los últimos años, que se concreta en acciones como reuniones y jornadas de promoción de los destinos por toda Europa y afirmó que ese trabajo conjunto *"nos hace líderes"*.

Juan Manuel de Juan reconoció a continuación que *"no podemos parar, porque en este segmento de mercado nos examinan todos los días"* y que por ello la voluntad de la Secretaría de Estado es la de seguir colaborando con la FEMP y el SCB.

El Secretario General de la FEMP, Ángel Fernández, también destacó la colaboración entre Administraciones, especialmente la que se produce entre la FEMP y la Secretaría de Estado de Turismo, puesto que los municipios *"tienen mucho que ofrecer y que hacer"*.★

Ibiza será sede en 2016 del encuentro sobre turismo de reuniones y de la asamblea del SCB

La importancia del turismo de reuniones

El *Spain Convention Bureau*, constituido en 1984, agrupa en estos momentos a 57 Entidades Locales, 55 Ayuntamientos y dos Diputaciones Provinciales, que representan cerca del 85% de la oferta de los destinos españoles susceptibles de celebrar eventos. Ahora mismo, es la única red de ciudades que son destinos de "turismo de reuniones" que existe en España y que invierte en la promoción internacional desde hace tres décadas.

Su Presidente, José Torres Hurtado, destaca a menudo que este tipo de actividad congresual y de reuniones es uno de los pilares del empleo en los municipios turísticos, porque contribuye a desestacionalizar la actividad turística y, en consecuencia, mantiene a muchas PYMES que son la base del tejido empresarial en este sector.

El primer edil de la capital granadina recuerda también que las ciudades españolas han contribuido desde hace treinta años a que este tipo de turismo se desarrolle y se posicione tanto en el mercado nacional como en el internacional, facilitando y promoviendo la creación de infraestructuras de primer nivel, lo que le permite competir en igualdad de condiciones con otros países competidores, tanto en Europa como en otros continentes.

Además, no duda en el compromiso de estas ciudades: *"Los 57 destinos del SCB saben que aún existen múltiples oportunidades por explorar para continuar creciendo en este sector y que pese a nuestra posición puntera debemos seguir impulsando actividades y proyectos innovadores que mantengan nuestro marchamo de competitividad"*.

El SCB elabora anualmente desde el año 2000 un Informe estadístico que recoge los únicos datos que manejan todos los profesionales del sector sobre el impacto económico y el comportamiento del turismo de reuniones en España y que refleja la importancia de este tipo de turismo en España.

De acuerdo con los últimos datos correspondientes a 2013 (el informe de 2014 se encuentra en fase de elaboración) se celebraron en los destinos asociados cerca de 20.000 reuniones, en las que participaron cerca de tres millones y medio de personas, y que generaron un impacto económico superior a 4.000 millones de euros.

El ICCA (*International Congress and Conference Association*) ha confirmado que España ocupa la tercera posición en el ránking internacional de países -sólo nos aventajan Estados Unidos y Alemania- en organización de eventos internacionales, liderazgo que mantiene desde hace más de una década. Por otro lado, dos ciudades asociadas al SCB, Madrid y Barcelona se mantienen entre las cinco primeras del mundo que más reuniones internacionales acogen.



El Presidente del SCB, Torres Hurtado, presidió la Asamblea, acompañado del Concejal de Turismo de Oviedo, José Ramón Pando.

La nueva regulación del Voluntariado y del Tercer Sector llega al Parlamento

El Gobierno ha enviado a las Cortes, tras su aprobación en Consejo de Ministros, los Proyectos de las nuevas leyes del Voluntariado y del Tercer Sector de Acción Social, con los que pretende adaptar las dimensiones de ambos colectivos sociales a la realidad actual, modernizar su funcionamiento y mejorar la interlocución con las Administraciones Públicas. Los textos legislativos llevan incorporadas las mejoras introducidas por diversos Ministerios, Comunidades Autónomas y órganos consultivos, entre los que se encontraba la FEMP.

España es el sexto país de la Unión Europea en participación de voluntarios, alrededor de seis millones de personas, un 15% de la población, y con unas treinta mil entidades sociales, cuya actividad representa casi un 2% del PIB y da empleo a más de 600.000 personas. El Gobierno considera que las dos leyes supondrán un paso más en la consolidación de la Agenda Social, toda vez que fortalecen el trabajo de quienes dispensan programas de apoyo y asistencia a las personas y familias en mayor riesgo de exclusión social.

El Ejecutivo dice que ambos textos legislativos refuerzan el papel del Tercer Sector en el diseño y ejecución de las políticas públicas en el campo de los servicios sociales, al tiempo que protegen los derechos y deberes de los voluntarios al definirse el ámbito conceptual, su radio de actuación y la conexión con la Administración, abriendo, de paso, el campo a la participación de universidades y empresas.

Voluntariado

El Proyecto de Ley del Voluntariado delimita los márgenes competenciales de las Administraciones Públicas y concreta el concepto de programas de voluntariado de competencia estatal: aquéllos que se desarrollan en más de una Comunidad Autónoma o fuera del territorio español. Precisamente, uno de los puntos que aborda es el referido a los mecanismos de cooperación de las Administraciones con las Entidades Locales, al igual que la apertura del voluntariado a otros ámbitos y expansión al papel de las empresas y las universidades, actores que por su labor social indiscutible pueden desempeñar un rol esencial en la activación de iniciativas de voluntariado.

En cuanto a los derechos y deberes de los voluntarios, y esto es una novedad, se garantiza la igualdad en el acceso al voluntariado de las personas en situación de dependencia en los formatos adecuados y en las condiciones acordes a sus circunstancias personales, algo que en el Anteproyecto de Ley figuraba para las personas con discapacidad y las personas mayores. Además, se fija en doce años la edad mínima para que participen menores en proyectos.



La nueva Ley incorpora aspectos no regulados hasta ahora, como el voluntariado internacional.

En lo que respecta a la Administración, la nueva regulación trata de que actúe en un marco de actuación más concreto, promoviendo la colaboración con las entidades mediante asesoramiento, medios e información, garantizando al mismo tiempo la coordinación entre las Administraciones Estatal, Autonómica y Local, y de éstas con las propias entidades.

Tercer Sector

El otro Proyecto de Ley define el Tercer Sector como el *"conjunto de organizaciones de carácter privado, y sin ánimo de lucro, que surgen de la iniciativa ciudadana o social para buscar objetivos de interés general a través de la solidaridad y la participación"*. Los principios que deben guiar su trabajo deberán estar basados en la democracia interna, el carácter altruista, la transparencia, la autonomía, la cohesión social, la promoción de la igualdad, de la no discriminación y la consecución de fines socialmente relevantes.

Función de la Administración

Una de las mejoras que ha recibido el Proyecto consiste en la clarificación del ratio competencial de la Ley, por lo que se distribuyen con nitidez las competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Asimismo, se refuerza la consideración de que el papel de las entidades que integran el Tercer Sector de Acción Social no puede, en ningún caso, diluir la responsabilidad de la administración general del Estado. Por otra parte, en las medidas de fomento de las entidades del Tercer Sector se incluirán iniciativas relativas a la dinamización de la participación de las mujeres. ★

Las Entidades Locales Menores ya han facilitado a Hacienda su información presupuestaria

2.810 Entidades Locales de Ámbito Inferior al Municipio (EATIM), el 92,5% del total de 3.036 existentes en nuestro país, ya han facilitado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relativa a las liquidaciones de sus presupuestos. Con ello, han dado cumplimiento a las obligaciones que marcaba al respecto la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y evitaban con ello su posible disolución.

Según explicó o la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, Rosana Navarro al anunciar estas cifras, los resultados obtenidos han sido posibles gracias a la colaboración permanente y actuación coordinada que el Ministerio ha mantenido con la FEMP y las asociaciones mayoritarias de EATIM (la Federación de Concejos de España, entre otras) para recordar la necesidad de cumplir con las exigencias de la norma.

Dichas exigencias se resumían para las EATIM en la obligación de remitir, a lo largo de 2014, las liquidaciones de sus presupuestos correspondientes a 2013. Así, a primeros de enero de 2015, un total de 2.543 Entidades Locales Menores ya habían enviado esta información. A comienzos de febrero, el Ministerio se dirigió a las que aún no lo habían hecho para recordarles la obligación de llevarlo a cabo; la respuesta se concreta, en el momento actual, en que 2.810, casi 300 más, ya han cumplido.

Quedan por remitir sus cuentas 226 Entidades a las que el Ministerio indica que todavía se encuentran a tiempo de hacerlo. Las asociaciones de EATIM se han comprometido, en esta cuestión, a dar un último impulso para alcanzar el mayor nivel posible de cumplimiento, nivel que ha ido creciendo significativamente sobre los porcentajes de remisión de información presupuestaria de ejercicios anteriores. ★



Proveedores de Administraciones Públicas,
Ayuntamientos, Diputaciones...
ahora tienen financiación.

SAVIA Financiación hace más fácil a las empresas trabajar para las administraciones públicas.

Financiamos todo tipo de operaciones.

Adelantamos los cobros pendientes del sector público, cualquiera que sea el tipo de servicio que haya prestado nuestro cliente, inyectando la liquidez necesaria a su empresa.

El trámite es rápido, sencillo y eficaz.

Reducimos al máximo los trámites, documentación y plazo de las operaciones. Nos adaptamos plenamente a las necesidades de nuestros clientes con total transparencia.

Ponemos a su disposición los recursos de un importante grupo financiero.

SAVIA Financiación es filial de JB Capital Markets, con oficinas en Madrid y Londres y supervisada por la CNMV y la FCA, su equivalente en el Reino Unido.

 **SAVIA Financiación**
La respuesta a sus necesidades financieras.

Solicite información 902 88 25 83
www.saviafinanciacion.com

Los pagos a subcontratistas en la Administración Local

Las Entidades Locales, al igual que el resto de las Administraciones Públicas, pueden comprobar si los contratistas adjudicatarios de contratos públicos cumplen adecuadamente con los pagos a sus subcontratistas o suministradores. Así lo recoge el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público desde el año 2013, y así lo contemplan ya en sus pliegos de contratación algunos Ayuntamientos españoles.

Se trata, en concreto, del artículo 228 bis de la citada norma, que señala textualmente que *“Las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes podrán comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 5, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.*

En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones, que se incluirán en los anuncios de licitación y en

los correspondientes pliegos de condiciones o en los contratos, se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos”.

Este precepto, incorporado a la norma tras la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, respalda la actuación de las Entidades Locales a la hora de comprobar que los contratistas de sus obras y servicios pagan en tiempo y forma a los correspondientes subcontratistas. El esfuerzo de las Entidades Locales ha permitido mejorar sus periodos medios de pago a proveedores, y en la actualidad se ajustan al plazo exigido por la Ley (ver página 11).

Iniciativas municipales

El retraso de los contratistas en pagar a las subcontratas viene afectando de forma negativa a muchas pequeñas empresas ya que, aunque los primeros cobran en el plazo correspondiente la retribución por su trabajo, en algunas ocasiones no pagaban a sus proveedores con la misma prontitud y les ocasionaban problemas de tesorería, de forma que no siempre las empresas subcontratadas ven abonados sus servicios con la misma rapidez.

Las asociaciones que agrupan a estas últimas empresas han llamado la atención frecuentemente a las Administraciones Públicas sobre los retrasos en el cobro de sus facturas pendientes, y en algunos Ayuntamientos, como el de Valladolid, ya contienen medidas concretas incluyendo en sus pliegos de contratación la condición de que se pague a tiempo a proveedores y subcontratistas: *“g) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley de Medidas contra la morosidad en operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato”.*

La inclusión de cláusulas de esta naturaleza ya se produce también en los pliegos de contratación de diversas Administraciones Autonómicas. ★



Propuestas sobre incentivos para Ayuntamientos en la gestión de hidrocarburos

La FEMP ha remitido al Congreso de los Diputados dos propuestas de enmienda al Proyecto de Ley, presentado el 18 de diciembre de 2014, que modifica la legislación del Sector de Hidrocarburos y que regula determinadas medidas tributarias y no tributarias con relación a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

La primera propuesta plantea que el importe y distribución de los incentivos destinados a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en las que se desarrollen actividades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos se regulen mediante orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para aportar la necesaria seguridad jurídica a todas las Administraciones Públicas intervinientes. La segunda propuesta persigue facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector del gas.

El Proyecto de Ley plantea que los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con las disponibilidades financieras existentes, establecerán dotaciones destinadas a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en cuyos territorios se desarrollen actividades de exploración, investigación y explotación de yacimientos de hidrocarburos que constituyan el hecho imponible del Impuesto sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados y las tarifas tercera y cuarta del canon de superficie regulados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.

A juicio de la FEMP, el importe, distribución y demás aspectos de estas dotaciones deben regularse mediante orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y regirse según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

El Proyecto de Ley justifica el establecimiento de un conjunto de disposiciones tributarias y no tributarias, entre las que se incluye la creación de un nuevo impuesto estatal sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados en el que las rentas económicas derivadas del descubrimiento de nuevos yacimientos de hidrocarburos reviertan también en el conjunto de la sociedad. Dicho impuesto tendrá una escala de gravamen progresiva en función del volumen de producción.

En la exposición de motivos se añade que en relación con los rendimientos derivados de las figuras tributarias establecidas se deberán adoptar los criterios oportunos para que los mismos reviertan con especial intensidad



Se han planteado medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las distribuidoras y comercializadoras de gas

en las Comunidades Autónomas y municipios donde se ubiquen tales actividades, de modo que se ajusten de manera más equitativa las esferas de los beneficios públicos nacionales y los regionales que origina la producción de hidrocarburos. De este modo, se establecen incentivos para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la que se desarrollen este tipo de actividades y se desarrollará un sistema de subvenciones que se adjudicarán para paliar los efectos que puedan producir en los territorios que las soporten.

La FEMP considera más oportuno regular en el impuesto estatal que se crea una disposición en la que se determine la parte de recaudación que irá destinada a cada Administración Pública (se estima que podría llegar a 316,3 millones de euros).

La segunda propuesta de la FEMP parte de la actual ausencia de norma legal que regule la obligación de suministrar información a los Ayuntamientos por parte de las distribuidoras y comercializadoras de gas, que ya existe para el sector de la electricidad. En este sentido propone facilitar el cumplimiento de las obligaciones del sector del gas y que dicha exigencia quede regulada por ley aportando así mayor seguridad jurídica a las partes.

Para ello, *"estas empresas remitirán mensualmente a cada Ayuntamiento un listado de facturación de gas a sus clientes, donde se hagan constar los conceptos de facturación correspondientes a los suministros realizados en su término municipal y los correspondientes a los peajes por acceso a las redes de los suministros realizados en su término municipal"*. ★

La FEMP pide crear una disposición que determine la parte de recaudación que irá destinada a las Administraciones Públicas en el nuevo impuesto estatal

Las bibliotecas municipales presentan candidatura al Premio Nacional de Fomento de la Lectura

Las bibliotecas municipales realizan una inestimable labor de fomento del hábito lector y también para transmitir una imagen de la lectura como una actividad cultural positiva. Por eso, y por muchos otros merecimientos, su trabajo es merecedor del Premio Nacional de Fomento de la Lectura correspondiente a 2015.

Así lo entiende la FEMP, que ha presentado la candidatura a este premio en representación de las más de 4.600 bibliotecas municipales de nuestro país, con el que se pretende reconocer el inestimable papel de las personas y entidades que trabajan en este ámbito, en el encomiable empeño de conseguir, no sólo que la gente lea más, sino también de que esta actividad es útil y placentera para todos.

De las 5.072 bibliotecas que existen en España, según las estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el 96% dependen de Ayuntamientos y Diputaciones y son, en muchos casos, fruto de la colaboración de ambas Administraciones.

Sólo los municipios con población superior a los 5.000 habitantes están obligados a prestar este servicio público pero, sin embargo, un número importante de los que no llegan a este umbral, que no tienen esta obligación legal, lo hacen. Estamos hablando de 4.013 municipios (un 59%) con bibliotecas, otros 1.945 puntos de servicio móviles y 1.525 bibliobuses. En total, 5.313 municipios que concentran el 97% de la población.

Los usuarios inscritos a estos centros siguen creciendo día a día y entre ellos el público infantil. Se trata de servicios gratuitos, universales, con una vastísima colección de fondos bibliográficos y que, al tiempo, ofrecen servicios informativos de tipo cultural, educativo, recreativo y social, llegando a ser también, en muchos casos, centros de orientación, formación y de encuentro.

La FEMP destaca en la presentación de esta candidatura, además, que su funcionamiento en red optimiza recursos –mediante adquisiciones centralizadas–, amplía los servicios que propone a los usuarios –con un solo carnet acceden a todas bibliotecas– y refuerza la cooperación entre Administraciones, asegurando la rotación de fondos, entre otras virtudes.

Desde la Federación se alude, además, a la participación de estos centros en las Campañas de Animación a la Lectura María Moliner que, en su última edición, concitó 609 proyectos elaborados y rea-



La FEMP quiere que se reconozca el inestimable papel de las bibliotecas municipales en el fomento de la lectura.

lizados por otras tantas bibliotecas de toda España, en este caso de municipios de menos de 50.000 habitantes. En los últimos años, la respuesta a esta convocatoria ha sido creciente y resulta *"un fiel reflejo de la avidez de las bibliotecas locales y de sus responsables por mostrar su labor y compartirla"*.

En los quince años de esta convocatoria anual han concurrido más de 10.000 proyectos presentados por más de 2.200 municipios, de los cuales casi la mitad fueron promovidos por bibliotecas de localidades con menos de 5.000 habitantes. *"Todos ellos prueban la vocación, imaginación y buen hacer de los bibliotecarios locales de toda España"*, señala la FEMP en la presentación de la candidatura. ★

Promoción del teatro amateur en los pequeños municipios

La FEMP colaborará con la Confederación de Teatro aficionado Escenamateur para promocionar y difundir la actividad teatral en los municipios de menos de 5.000 habitantes. Este es el objeto principal del convenio de colaboración que firmarán ambas entidades, cuyo contenido fue aprobado en la última Junta de Gobierno de la Federación.

Se trata, por un lado, de que la FEMP difunda a todos los Gobiernos Locales los servicios y programaciones que ofrece el teatro amateur para las representaciones realizadas por grupos de aficionados en los pequeños municipios, al tiempo que respalda el Sello de Calidad creado por la Confederación teatral.

Escenamateur, miembro del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música, en representación del teatro aficionado español, contribuye por medio de dicho Sello de Calidad a la normalización de las distintas convocatorias lanzadas en muestras, certámenes, ferias o festivales. Dado que las bases o condiciones de participación son tan diversas, propone un modelo orientador y una serie de sugerencias de buenas prácticas a la hora de poner en marcha un evento teatral de carácter amateur.

Este Sello de Calidad cuenta con el aval del Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y viene a reconocer a aquellos festivales, muestras o programaciones que mejor se adaptan a las recomendaciones propuestas.

El objetivo del convenio de colaboración no sólo es dar a conocer la programación de los grupos de teatro adscritos a Escenamateur, sino también enriquecer la programación cultural en los municipios, en este caso en aquéllos de menor tamaño a los que es más difícil que lleguen representaciones de obras dramáticas y, por supuesto, ayudar a promocionar la actividad de los grupos teatrales aficionados.

Dado que la FEMP hará un apoyo expreso a los valores del Sello de Calidad de Escenamateur, el convenio establece que el logotipo de la Federación irá insertado en el certificado que acredita la concesión del Sello.

Para la difusión de la programación teatral, se contará con los medios y herramientas informativas con las que cuenta la FEMP. Escenamateur colaborará con las Entidades Locales en las acciones en que éstas cuenten con grupos de teatro aficionado asociados a la Confederación para la óptima realización de las mismas. ★



El objetivo del convenio es enriquecer la programación cultural en los municipios.

La FEMP y Escenamateur firmarán un convenio para la difusión de obras teatrales de por grupos aficionados, en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes

Acuerdo para la difusión de proyectos culturales promovidos por Gobiernos Locales

Facilitar la movilidad de artistas y la circulación de obras culturales por toda España, fomentando la diversidad cultural y la convivencia ciudadana. Estos son algunos de los objetivos del convenio que firmarán en fechas próximas la FEMP y la Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

Con este acuerdo ambas entidades establecerán vías de cooperación en la identificación de aquellos proyectos culturales, promovidos por varios Gobiernos Locales de, al menos, dos Comunidades Autónomas, que supongan la puesta en común de recursos y contribuyan al facilitar el conocimiento de la pluralidad y riqueza del patrimonio cultural y la creación artística española.

Una vez identificados los proyectos, la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro participará en la coproducción de aquellos que más se adecúen a los objetivos de la Estrategia de Cooperación y Comunicación Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura, en la cuantía que permita la disponibilidad presupuestaria y la envergadura de las iniciativas seleccionadas.

La FEMP adquiere con la firma de este acuerdo la obligación de difundir esa posibilidad de financiación de los proyectos y facilitar el diálogo entre las Entidades Locales que puedan ser beneficiarias de esta vía de subvención.

El desarrollo de las acciones previstas en el convenio tendrán en cuenta la diversidad cultural y lingüística del Estado español y tratarán, al mismo tiempo, de mejorar el equilibrio territorial en el acceso a la cultura, tales como los destinados a la conmemoración de efemérides de relevancia cultural, los que tengan por objeto ampliar la difusión de los promovidos con este fin a otros territorios o la creación de rutas culturales, entre otros. ★



Fomentar la diversidad cultural y la convivencia ciudadana es uno de los objetivos de la Estrategia y, por tanto, del convenio suscrito.

Proyectos valorables

Los proyectos susceptibles de financiación tendrán que atenerse en sus objetivos a los establecidos por la Estrategia de Cooperación y Comunicación Cultural, que busca:

- Facilitar la movilidad de artistas y operadores culturales y la circulación de obras por todo el territorio nacional.
- Mejorar el equilibrio territorial en la programación cultural.
- Mejorar la sostenibilidad de las infraestructuras culturales.
- Fomentar la diversidad cultural y la convivencia ciudadana.
- Contribuir a la participación de la sociedad civil en la programación cultural, promoviendo la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la cultura.
- Potenciar la cooperación en la promoción exterior de la cultura.

Convocados los Premios Nacionales del Deporte 2014

El Consejo Superior de Deportes ha convocado los Premios Nacionales del Deporte correspondientes a 2014 para distinguir a deportistas, asociaciones, entidades y a aquellas personas que se hayan destacado por el impulso o promoción de la Educación Física y del Deporte. Entre los distintos galardones está el "Premio Consejo Superior de Deportes", destinado a la Entidad Local Española que más haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, en la promoción y organización de actividades o en la dotación de instalaciones deportivas.

Los premios establecidos son los siguientes:

Premio Rey Felipe, para el deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Reina Letizia, para la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Rey Juan Carlos, para premiar al deportista masculino o femenino que por los resultados obtenidos durante el año haya supuesto la revelación más significativa del panorama deportivo.

Premio Reina Sofía, para la persona o entidad que más haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.

Premio Princesa Leonor, para la persona, menor de 18 años, que más haya destacado durante el año, por su progresión deportiva.

Premio Infanta Sofía, para reconocer a la persona o entidad que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros haya destacado especialmente en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre los discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales.

Trofeo Comunidad Iberoamericana, para premiar al deportista iberoamericano que más haya destacado durante el año en sus actividades deportivas internacionales.

Copa Barón de Güell, para equipos o selecciones nacionales que más hayan destacado por su actuación deportiva durante el año.



Copa Stadium, para la persona o entidad que haya destacado por su especial contribución durante el año a tareas de promoción y fomento del deporte.

Premio Consejo Superior de Deportes, para la Entidad Local Española que más haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, sea en la promoción y organización de actividades, sea en la dotación de instalaciones deportivas.

Trofeo Joaquín Blume, para la Universidad o centro escolar que se haya distinguido especialmente durante el año por su labor de promoción y fomento del deporte.

Premio Nacional a las Artes y las Ciencias Aplicadas al Deporte, para el profesional que en el ejercicio de su actividad haya destacado por una obra o haya contribuido a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva de forma singular o a lo largo de su vida profesional.

Premio Nacional Francisco Fernández Ochoa, para premiar la trayectoria de una vida entregada, de manera notoria, a la práctica, organización, dirección, promoción y desarrollo del deporte.

Las propuestas podrán ser formuladas por deportistas federados, asociaciones deportivas, Federaciones Deportivas nacionales y autonómicas, Entidades e Instituciones privadas y por cualquier órgano de las Administraciones Públicas, en el modelo de propuesta que podrá obtenerse en el Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables en materia de deportes de las Comunidades Autónomas, en las Federaciones Deportivas Españolas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en la web del Consejo Superior de Deportes (www.csd.gob.es).

El plazo de presentación de propuestas finaliza el día 22 de abril de 2015. ★

Incluyen la categoría "*Premio Consejo Superior de Deportes*", destinado a la Entidad Local española que más haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte

La FEMP mantiene su papel activo en los planes de cooperación al desarrollo

La FEMP seguirá liderando la recogida de datos de la Ayuda Oficial al Desarrollo de los Gobiernos Locales, correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2014 y 2015, y colaborará en el seguimiento de la implementación del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

Así se acuerda en la Adenda al convenio suscrito con la Secretaría General de Cooperación para el Desarrollo, por la que se prorroga por dos años más la colaboración entre ambas entidades.

La Secretaría General de Cooperación para el Desarrollo y la FEMP firmaron en 2013 un convenio de colaboración que tiene, entre otros objetivos, el de fortalecer las estructuras de cooperación de las Entidades Locales y los mecanismos de información mutua y de coordinación.

Para dar continuidad a los objetivos de dicho acuerdo y a los trabajos desarrollados hasta ahora, la Adenda contempla la realización de actividades en el marco del Plan Operativo Bienal 2015-2017.

En el apartado de coordinación de la información, la FEMP se encargará como hasta ahora de recoger toda la información referida a las iniciativas locales llevadas a cabo en materia de cooperación al desarrollo, que será enviada a la Secretaría General de Cooperación al Desarrollo, utilizando para ello la plataforma de cooperación on-line <http://cooperacion.femp.es>

Con toda la información recogida a través de esta plataforma, la FEMP elaborará dos informes, uno por cada año objeto de esta Adenda, que incluirán un análisis de los datos aportados, tanto desde una perspectiva cualitativa como cuantitativa.

Coordinación de políticas

En lo que concierne a la coordinación de políticas, el apéndice al convenio establece que se seguirá aportando la información necesaria para el seguimiento del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, principalmente en lo relativo a las directrices relacionadas con la gobernabilidad local y el fortalecimiento institucional, así como de la puesta en marcha de instrumentos de coordinación sobre el terreno.

Para todas estas cuestiones, se contará con la participación de la FEMP en el Consejo de Cooperación, para que traslade la visión y acción de la cooperación descentralizada local; en los grupos de trabajo que se establezcan para el seguimiento de la estrategia de evaluación de la



Cooperación Española; y en los grupos de trabajo que se formen en el marco de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Junto a esta presencia, se favorecerá un espacio de coordinación entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la FEMP, en el marco de la Alianza Estratégica firmada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y la Comisión Europea, lo que vendría a consolidar la Red Europea de Gobiernos Locales y Regionales "PLATFORMA".

Coordinación de la acción

Por otro lado, la Adenda hace una mención expresa a que la FEMP seguirá comprometida y participará activamente en la definición de estrategias sectoriales prioritarias para las Entidades Locales, favoreciendo la implicación de los actores locales. Del mismo modo, participará en aquellos foros de discusión nacional e internacionales en los que se trate de la acción de los Gobiernos Locales españoles en el desarrollo.

La coordinación de la acción incluye la celebración de encuentros con los principales actores de la cooperación descentralizada, el apoyo a la participación de representantes políticos y técnicos en el Foro de Gobiernos Locales Unión Europea, América Latina y Caribe; o la colaboración con la AECID y las Oficinas Técnicas de Cooperación en el terreno que permitan el conocimiento de buenas prácticas y experiencias de Gobiernos Locales por todo el mundo. ★

Ayudas a proyectos singulares de modernización comercial

Se ha abierto la convocatoria pública dirigida a las Cámaras de Comercio y sus Consejos Autonómicos y Regionales de los territorios FEDER para la concesión de ayudas destinadas a proyectos singulares, promovidos por Ayuntamientos o consorcios, y orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística o municipios en régimen de libertad de apertura. El presupuesto asignado asciende a 1.225.524 euros y el plazo para la presentación de los proyectos finaliza el 6 de mayo de 2015.

Los beneficiarios de las ayudas podrán ser Ayuntamientos o consorcios público/privados, o formas asociativas similares que cuenten con una articulación jurídica específica y que se hayan constituido para la ejecución y gestión de los proyectos por Ayuntamientos y asociaciones de comerciantes responsables de la gestión del centro comercial. Los proyectos propuestos han de desarrollarse en las regiones de Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias y Región de Murcia, que son las que tienen disponibilidad de fondos FEDER.

Se consideran como singulares aquellos proyectos que tengan como finalidad principal la adopción de acciones encaminadas a la modernización y revitalización comercial de entornos urbanos caracterizados por su elevada concentración de actividades comerciales minoristas. Podrán tener también esta consideración los proyectos destinados a la revitalización comercial de zonas tradicionalmente comerciales que se encuentren en situación de especial deterioro como consecuencia de la disminución de su actividad comercial, con el objetivo de recuperarla e impulsar su modernización.

Dicha intervención, que puede afectar a una o varias calles, deberá tener la capacidad de incidir y generar impactos positivos sobre otros ámbitos de la zona, de tal modo que la inversión, además, sea generadora de sinergias en estos ámbitos.

Igualmente se considerarán singulares aquellos proyectos de mejora y modernización de equipamientos comerciales localizados en Zonas de



Se busca la modernización y revitalización de zonas urbanas con gran concentración de actividades comerciales minoristas.

Gran Afluencia Turística o municipios con régimen de libertad de apertura. Dichos equipamientos comerciales singulares deberán ser mercados de abastos, mercados municipales o galerías comerciales.

Actuaciones financiadas

Las actuaciones financiadas comprenden dos fases en la definición y ejecución de los proyectos singulares. Primero, actuaciones previas vinculadas directamente a la ejecución efectiva de los proyectos, como la realización de estudios previos, incluyendo los correspondientes a la viabilidad del proyecto, la definición de las intervenciones necesarias o la definición de nuevos modelos de gestión, en el caso de los equipamientos comerciales. Y también, la redacción de proyectos técnicos y la dirección facultativa de los trabajos.

Segundo, la ejecución material de las obras o actuaciones de revitalización, incluyendo las correspondientes a las instalaciones provisionales que sean necesarias. En áreas urbanas comerciales, inversiones en la vía pública para su adecuación funcional, mejora y modernización, con la consiguiente mejora de la integración de los usos turísticos y comerciales, tales como: ensanchamiento de aceras; ornamentación; y embellecimiento y ajardinamiento.

También, señalética comercial y turística; instalaciones de mejora de la accesibilidad; eliminación de barreras urbanísticas y mejora de la transitabilidad peatonal; dotación de plazas de aparcamiento en el entorno de las áreas comerciales; creación de áreas logísticas de reparto y distribución, con el objetivo de paliar problemas derivados de la carga; instalaciones para la gestión de la movilidad; y mejora del equipamiento urbano (instalación de redes wifi, asientos, alumbrado público, elementos de protección, papeleras, contenedores de residuos, etc).

Las solicitudes deberán presentarse, hasta el 6 de mayo de 2015, a las 12.00 horas, ante la Cámara de Comercio o Consejo Autonómico/Regional de Cámaras, que las visará, y tramitará ante el Registro General de la Cámara de Comercio de España.

Más información en:

<http://www.camara.es/es/convocatoria-publica-de-ayudas-para-la-modernizacion-comercial>. ★

Reciclar más y mejor antes de 2020

No estamos mal. Pero hay que aprovechar y mejorar lo que ya se tiene. Por ejemplo, las Administraciones deben reciclar 8,55 millones de toneladas más al año, que equivalen a 181 kg. más por habitante. Esta es la conclusión del informe encargado por la FEMP sobre la situación actual de la gestión de los residuos domésticos en España, generados en el ámbito municipal, frente a los objetivos de reciclado 2020 recogidos en la Directiva 2008/98/CE. El objeto del análisis de diagnóstico ha sido investigar las estrategias de segregación y tratamiento de residuos urbanos (domésticos y comerciales) en España a promover por las Entidades Locales en los próximos años.

La Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados establece que "antes de 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso" (es decir, la mitad de los residuos generados).

En España se generan, según datos del año 2012, 23,3 millones de toneladas de residuos domésticos y comerciales (495 kg/habitante y año). De estas cantidades, se estarían gestionando en torno a 20,2 millones de toneladas por las Administraciones Públicas (87%) y 3,1 millones por canales privados (13%). Con estos datos se concluye que el objetivo de reciclado del 50% serían 11,65 millones de toneladas, de las que 8,55 millones corresponden a las Administraciones Públicas.

Un aspecto clave para alcanzar este objetivo es el reciclado de la materia orgánica que supone el porcentaje más elevado de la bolsa de residuos domésticos. Para contabilizar el reciclado de esta materia se puede seguir el criterio de contar el reciclado de la materia orgánica recogida selectivamente (criterio de origen) o contar como reciclado la materia orgánica que suponga una mejora ecológica en el suelo, aún cuando proceda de un flujo mezclado (criterio de calidad y uso).

La situación de partida en 2014 supone un coste de la gestión pública de residuos en torno a los 2.550 millones de euros/año y según el concepto que utilizáramos para medir los objetivos de reciclado, con el criterio de origen estaríamos en un 33,8% y con el criterio de calidad-uso en torno al 46%.

Tres modelos

El estudio aborda tres escenarios de análisis:

- El modelo 1 de recogida selectiva domiciliar generalizada de materia orgánica supondría un coste de gestión pública de 2.900 millones €/año, 350 millones €/año más que el modelo actual y una inversión en torno a los 400 millones de euros, que podría alcanzar los 2.200 millones si se invirtiera en plantas de proximidad. A pesar de este incremento de gasto no se alcanzaría el 50% de reciclado, pues siguiendo el criterio de origen sólo se alcanzaría el 41,8% y siguiendo el de calidad-uso sólo se llegaría al 49%.
- El modelo 2 de recogida de plástico y metal no envase en el contenedor amarillo supondría un coste de 2.675 millones €/año, es decir 120 millones €/año más que el actual y sería necesaria una inversión anual de 90 millones de euros. En cuanto al objetivo del 50% de reciclado, tampoco se alcanzaría pues siguiendo el criterio de origen se llegaría al 34,2% y siguiendo el de calidad-uso se alcanzaría el 46,2% de reciclado.

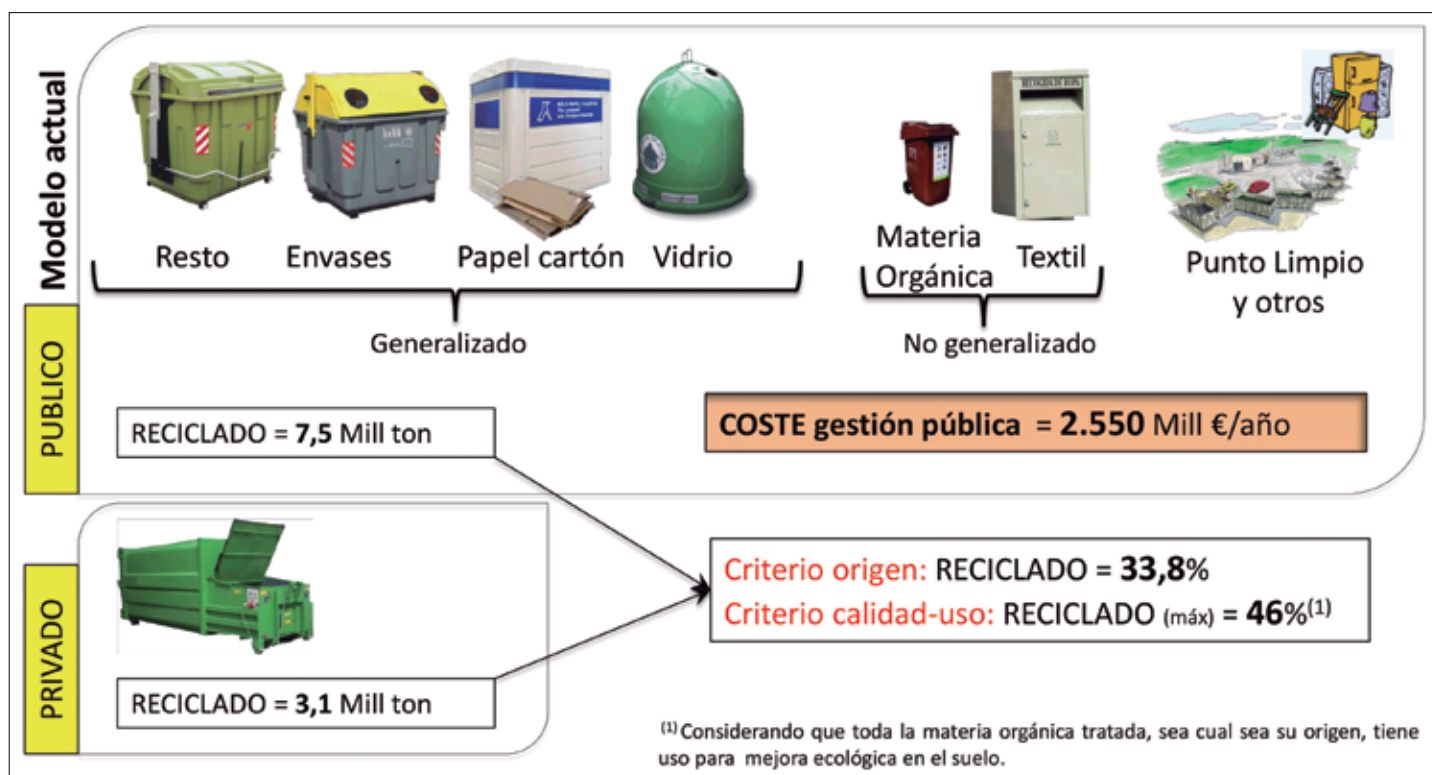


Estudio de la FEMP y ECOEMBES sobre la situación actual de la gestión de los residuos domésticos en España

- El modelo 3 de mejora de los flujos actuales de recogida selectiva supondría un coste de 2.600 millones €/año, 50 millones más que el modelo actual, y una inversión de 700 millones de euros, necesaria en cualquier caso para evitar el vertido de materia orgánica establecido en la Ley. Siguiendo el criterio de origen se llegaría al 41% y se cumpliría sobradamente con el criterio de calidad-uso, que alcanzaría el 56%, considerando que toda la materia orgánica tratada, sea cual sea su origen, acaba produciendo una mejora ecológica en el suelo.

En síntesis, hay márgenes suficientes para mejorar el sistema actual. ¿Cómo? En primer lugar, tratar toda la fracción resto (necesario por Ley), con cero vertido directo. Segundo, incrementar la recogida selectiva: PC, vidrio y envases ligeros. Tercero, implementar e incrementar las recogidas selectivas "fáciles" como textil y materia orgánica en grandes generadores (mercados) y entornos urbanos con potencial, y potenciar el uso de los puntos limpios RAEES, muebles, enseres y grandes plásticos. Y cuarto, mejorar el tratamiento y la recuperación en las actuales plantas.

Situación de partida



Antes de 2020 el reciclado y reutilización de residuos debe alcanzar un mínimo del 50% del total

Conclusiones

Finalmente, las conclusiones del estudio establecen que las políticas de reciclado deben ser ambiciosas, en particular mejorando lo que ya está implantado por su sencillez, menor coste y menor impacto social. También dice que hay que ir más allá en flujos con elevado potencial de reciclado y reutilización y con menor coste: textil, enseres, puntos limpios frente a plástico/metales no envase en el contenedor amarillo.

Asimismo, la necesidad y obligación de tratar todos los residuos previos a su vertido, y completar la red de infraestructuras (plantas de fracción resto). Por último, la fracción orgánica tratada en las plantas debe tener una calidad suficiente para su uso como mejora ecológica en suelo y para que sumen como reciclado.

El estudio, que se enmarca en los acuerdos suscritos entre la FEMP y ECOEMBES, fue informado favorablemente por la Comisión de Medio Ambiente de la FEMP en su reunión del 13 de febrero de 2015. ★



Resumen de opciones



Selectiva Domiciliaria de Orgánica

- + 3,4% de reciclado
- +350 Millones de euros de gasto corriente gestión municipal
- Inversión entre 400 y 2.200 millones de euros

Recogida en el amarillo de otros plásticos y metales

- +0,5% de reciclado
- +120 Millones de euros de gasto corriente gestión municipal
- Inversión en torno a 90 Millones (adaptar plantas de envases)



Potenciar y Mejorar lo que hay - Completar infraestructuras

- +10,3% de reciclado
- + 50 Millones de euros de gasto corriente gestión municipal
- Inversión próxima a 700 Millones, necesaria en cualquier caso y opción elegida

La FEMP potencia la participación de las Entidades Locales en la política forestal nacional

La FEMP ha remitido dos enmiendas al Proyecto de modificación de la Ley de Montes, que actualmente se tramita en el Congreso de los Diputados, con el objetivo de solicitar la participación de las Entidades Locales en los órganos de coordinación y participación de la política forestal nacional. También considera imprescindible que puedan intervenir en la elaboración de una estrategia para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal *"dado que las Entidades Locales son productores y consumidores"*.

La primera de las enmiendas propone modificar el Artículo 10 de la Ley, sobre la composición de los órganos de coordinación y participación de la política forestal española, incluyendo en ellos a las Entidades Locales.

La FEMP sugiere que dicho artículo quede redactado de la siguiente forma: *"Se crea el Consejo Forestal como órgano consultivo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en materia de montes y política forestal, que informará, entre otros, las normas y planes de ámbito estatal relativas al ámbito forestal. Presidido por el Ministro, su composición, organización y funcionamiento se determinarán reglamentariamente garantizándose, en todo caso, la participación de las Entidades Locales y de las organizaciones representativas de*

los intereses afectados, sin que puedan generar costes de personal ni aumento del gasto público".

La segunda enmienda formulada por la FEMP está relacionada con el uso energético de la biomasa forestal y propone que la disposición correspondiente quede redactada en los siguientes términos: *"El Gobierno elaborará, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, una estrategia para el desarrollo energético de la biomasa forestal, de acuerdo con los objetivos indicados en Plan de Energías renovables en España"*.

La FEMP recuerda en la justificación de sus enmiendas que la Administración Local ya contaba con ocho Vocales en representación de la misma en el Consejo Nacional de Bosques (año 2000) hasta que fue suprimido y sus funciones fueron asumidas por el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad (años 2009), quedándose la Administración Local únicamente con un representante con voz pero sin voto.

La FEMP también considera necesario e imprescindible dar cabida a las Entidades Locales en la elaboración de una estrategia para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal *"dado que son productores y consumidores"*. ★



La Federación ha elaborado dos enmiendas para modificar la Ley de Montes, que se encuentra en proceso de tramitación

153 millones de euros para impulsar el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha puesto en marcha el nuevo Plan Nacional de Ciudades Inteligentes, que está dotado inicialmente de un presupuesto de 153 millones de euros, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y al que se sumarán las aportaciones de otras Administraciones y del sector privado. El Plan está estructurado en cinco ejes de actuación que tienen entre sus objetivos facilitar a los municipios su proceso de transformación en ciudades inteligentes, ejecutar proyectos que acrediten la eficiencia de las TIC en la reducción de costes y actuaciones orientadas al desarrollo y crecimiento de la industria TIC

La finalidad esencial del Plan es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y crear entornos atractivos de inversión que generarán crecimiento económico y empleo. Para ello se promoverán numerosas actuaciones con el propósito de mejorar la eficacia y eficiencia de las Entidades Locales en la prestación de los servicios públicos a través del uso de las TIC y avanzar en la gobernanza del sistema de Ciudad y Destino Turístico Inteligente.

El Plan se coordinará a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información mediante la creación del Consejo Asesor de Ciudades Inteligentes, que estará conformado por la propia Secretaría de Estado, Red.es, SEGITTUR, IDAE, EOI, las Entidades Locales y los representantes de la industria.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo destaca la labor de las Entidades Locales como garantes de la prestación de servicios públicos y la diversidad de servicios que ofrecen con instrumentos TIC. Estas deberán identificar compromisos de ahorro cuantificables y periodificados, y establecer mecanismos de cooperación con otros Ayuntamientos y la industria para fomentar la interoperabilidad, replicabilidad, sostenibilidad y reutilización de las soluciones y modelos de negocio adecuados al nuevo tipo de servicios que ciudadanía, empresas y turistas demandan.

El Plan Nacional se apoya en las instituciones y asociaciones que están implicadas en el desarrollo de las ciudades inteligentes, como gran activo en este proceso de innovación. En este sentido, destaca el papel que desempeña la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), que ya cuenta con más de 60 municipios y está considerada una experiencia de referencia; así como el papel de las dos patronales del sector, AMETIC y CONETIC, y distintas iniciativas del sector privado.

Cinco ejes de actuación

El Plan Nacional de Ciudades Inteligentes se estructura en cinco ejes de actuación.

-El primero tiene como objetivo facilitar a los municipios su proceso de transformación en ciudades inteligentes, mediante la dotación de recursos. Se trata de mejorar la eficacia y eficiencia de las Entidades Locales en la prestación de los servicios públicos a través del uso de las TIC y avanzar en la gobernanza del sistema de ciudad y destino turístico inteligente.

Con el fin de alcanzar los objetivos fijados, se incluyen todas aquellas medidas encaminadas a identificar la situación de las Entidades Locales con relación al concepto de ciudad y destino inteligente y los modelos de gobernanza que hacen posible implantarlos con éxito, obteniendo resultados relevantes para ciudadanos, visitantes, empresas, proveedores e instituciones.

Entre otras iniciativas, incluye: la realización del Libro Blanco en materia de ciudades inteligentes, con el fin de identificar y cuantificar el conjunto de problemas públicos a resolver, la tipología de intervenciones necesarias y su métrica, así como los instrumentos regulatorios y de planificación que se requieren para su implementación.

También, la promoción de la cooperación entre municipios, la estandarización y seguimiento de iniciativas de ciudades inteligentes y promover los estándares y la interoperabilidad, así como la coordinación de los agentes implicados.

-El segundo eje del Plan ejecutará proyectos que acrediten la eficiencia de las TIC en la reducción de costes, las mejoras en la satisfacción ciudadana y la creación de nuevos modelos de negocio.

Para impulsar el surgimiento y difusión de nuevos modelos de negocio que permitan cuantificar y maximizar los ahorros derivados del uso inteligente de la tecnología, se convocarán ayudas de tres tipos:

Préstamos en condiciones ventajosas que, tras valorar la suficiencia financiera del modelo de negocio propuesto, se concederán a los proyectos capaces de financiarse por entero en el periodo de amortización del préstamo; impulso a la cooperación público privada, con ayudas a las ciudades

Se convocarán tres tipos de ayudas para el fomento y difusión de nuevos modelos de negocio que permitan cuantificar y maximizar los ahorros derivados del uso inteligente de la tecnología

mediante préstamos y subvenciones para proyectos capaces de movilizar inversión privada; y compra pública innovadora, que serán ayudas para que las ciudades –en cooperación con la industria– presenten proyectos basados en tecnologías o dispositivos no disponibles.

-La tercera línea de actuación del Plan se orienta al desarrollo y crecimiento de la industria TIC, con medidas que impulsen nuevas soluciones tecnológicas que contribuyan al avance de las ciudades inteligentes.

Las medidas principales serán: elaboración de estudios para el conocimiento de la situación de las empresas del sector TIC vinculadas al ámbito de las Ciudades Inteligentes, con el fin de definir las acciones a llevar a cabo para su mitigación y/o resolución; convocatorias de ayudas públicas a empresas para favorecer desarrollos TIC innovadores, que se puedan implantar en ciudades y destinos turísticos inteligentes; y desarrollo de medidas para la internacionalización de empresas dentro de la política económica recogida en el PNR 2014 y en la Agenda para el fortalecimiento del Sector Industrial.

-El cuarto eje se centra en la comunicación y difusión del Plan, para asegurar su comprensión mediante procesos participativos, y la difusión de estándares, normas y soluciones abiertas, interoperables y reutilizables.

Este eje incluirá, entre otras, las siguientes iniciativas: la creación, en colaboración con otros agentes públicos y privados, de un portal web

(www.ciudadesinteligentes.gob.es) que muestre las realidades locales y las mejores prácticas desarrolladas; y la difusión y participación en las actividades y buenas prácticas de las ciudades españolas, con el objeto de impulsar la continuidad a sus iniciativas y generar contenidos de valor sobre ciudades inteligentes.

-Por último, el quinto eje del Plan está dedicado a realizar un seguimiento de todo el plan. Se trata de asegurar el logro de los objetivos del plan y su ejecución eficaz y eficiente mediante la realización de actividades de seguimiento y evaluación in itinere de las acciones para tener un perfecto conocimiento de los avances y adecuar las acciones a las necesidades y expectativas de los agentes implicados. En este eje se incluye una única medida que consiste en el establecimiento de una oficina técnica de seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas.

Primera convocatoria de Ciudades Inteligentes

La primera actuación del Plan Nacional es la convocatoria de Ciudades Inteligentes, que ha impulsado el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la entidad pública empresarial Red.es. De ella se benefician 13 proyectos que se van a desarrollar en más de veinte municipios y que representan una inversión de 13,1 millones de euros. Red.es aporta hasta el 80% a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que contribuye a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas. El resto corre a cargo de los municipios. ★



Preparados para innovar en la Administración y los Servicios Públicos

La innovación y la mejora de los servicios públicos es el reto de nuestras Administraciones ante un cambio de era que afectará a su gestión interna y especialmente a su relación con los ciudadanos.

Desde este punto de partida se ha organizado el V Congreso Nacional de Innovación y Servicios Públicos, conocido por sus siglas CNIS, bajo el lema "Gestionando el Cambio. Aplicando Soluciones".

Con la participación de la FEMP en su organización, el congreso, que representa la cita nacional de referencia en materia de Interoperabilidad y Seguridad en nuestras Administraciones Públicas, se celebra en Madrid los días 20 y 21 de abril.

El V Congreso CNIS, promovido por Club de Innovación, servirá para poner en valor el trabajo realizado por muchas Administraciones, facilitar a otras la toma de decisiones y la mejor planificación de actuaciones fu-

turas, tanto para el cumplimiento de las exigencias de las normas como para la mejor y más eficiente gestión de los proyectos y servicios que gestionan, y acrecentar una amplia base de buenas prácticas que sirva al resto de AAdministraciones como un referente a seguir.

V edición de los Premios CNIS

Las Administraciones más activas están desarrollando innovadores y avanzados proyectos, además de plataformas que se han presentado a las candidaturas de los "V Premios CNIS". Un amplio elenco de administraciones de todos los niveles se unirán a la prestigiosa lista de galardonados en las cuatro ediciones anteriores.

En el cierre del congreso se procederá a la entrega de estos premios, a los que se han presentado 68 candidaturas de 44 Administraciones. Se han establecido 15 categorías y dos premios especiales.

Sistemas de seguridad vial para organismos públicos



campanñas radar



vialine
sistemas de gestión



902 585 932
www.vialine.es

La Organización territorial en los municipios: Los distritos

CEMCI. Ramón Lluís Galindo Galdés

El objeto de estudio de este trabajo es la organización territorial en los municipios y en concreto aquella que afecta a los distritos, en cuanto que divisiones territoriales inframunicipales. Se aborda su concepto, marco normativo y naturaleza, para analizar posteriormente la tipología de municipios en los que se han regulado y/o implantado distritos. Se estudia finalmente su organización, competencias, financiación y límites a su actuación.

Información:
CEMCI
Teléfono: 958 24 72 22
Mail: cemci@cenci.org
Web: www.cemci.org

El empleo público local en la España democrática. Una perspectiva institucional

Fundación Democracia y Gobierno Local. J. Javier Cuenca Cervera

El libro explica por qué la democracia municipal en España no ha sido capaz de lograr un entramado institucional homologable con otros de nuestro país o de la Unión Europea. Junto al diagnóstico, sugiere algunas estrategias de reforma imprescindibles para asegurar una gobernanza local de calidad, eficiente y transparente.

Información:
Teléfono: 917 020 414
Mail: fund@gobiernolocal.org
Web: www.gobiernolocal.org

Código de Régimen Local

BOE

Recoge toda la normativa vigente en la materia. Todos los códigos electrónicos, y éste en particular, se encuentran permanentemente actualizados en la página del BOE (www.boe.es/legislacion/codigos/). Todos los códigos ofrecen un servicio de alerta gratuito que informa por correo electrónico de todas las modificaciones que sufra la publicación.

Información:
Teléfono: 91 111 50 04
Mail: libreria@boe.es

Policía Local. Ingreso y Promoción

Maya Policial. Miguel Ángel Paredes Porro y Antonio M. Romero González

Fruto de una afanosa tarea de análisis y recopilación, diseñado para proporcionar tanto al opositor como a los tribunales de selección un instrumento esencial para el acceso a las funciones públicas desde el marco de las Policías Locales. A través de 2.500 preguntas tipo test, actualizadas, adaptadas a los temarios de las convocatorias de los Ayuntamientos, expone los supuestos prácticos de las últimas oposiciones y flujogramas didácticos que facilitan su aprendizaje.

Información:
Teléfono: 699 222 874
Web: www.mayapolicial.com



Plan de Apoyo al Comercio Minorista



El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista para 2015 con un presupuesto de cinco millones de euros y 34 medidas diseñadas en colaboración con el sector, las Comunidades Autónomas y 10 Ministerios.

El Plan está estructurado en 10 ejes de actuación orientados a la innovación tecnológica del pequeño comercio; el fomento de los centros comerciales abiertos y mercados municipales; el apoyo financiero a las empresas; la promoción comercial; el impulso del relevo generacional y los emprendedores; el aprovechamiento de las sinergias entre comercio y turismo; la mejora de la seguridad comercial; la adopción de medidas legislativas de impulso a la actividad comercial, de eliminación de barreras a la actividad y alcanzar el objetivo de la unidad de mercado; el apoyo a la internacionalización del comercio español; y la mejora de la formación y la creación de empleo.

Modificación de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del 13 de diciembre de 2007, con el objetivo de mejorar el régimen de protección, conservación y restauración de la biodiversidad española, la más rica de toda la Unión Europea.



Para ello, se dota de mayor transparencia y seguridad jurídica a todo lo relacionado con el régimen de propiedad de los espacios protegidos. Así, entre otras novedades, se prevé proporcionar información sobre las protecciones ambientales que afectan a las superficies incluidas en espacios

protegidos. Esta información se recogerá en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. De esta forma, se garantiza una mejor protección de estos espacios ya que se preserva mejor lo que se conoce.

Para el diseño de esta reforma normativa, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha desarrollado un intenso trabajo de coordinación con las Comunidades Autónomas y con la sociedad civil, en el marco de la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Actuaciones para erradicar la violencia contra la mujer en el ámbito local

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó la prórroga del Convenio con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local.

Este acuerdo contempla el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento y actualización del "Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia de género".
- Mantenimiento del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia de género dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares.
- Formación on-line sobre violencia de género dirigida a profesionales del ámbito local.
- Formación on-line sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual dirigida a profesionales del ámbito local, con el objetivo de informar y sensibilizar sobre estas situaciones y el papel que pueden desarrollar, en particular, para la detección de posibles víctimas.
- Convocatoria del concurso de buenas prácticas locales contra la violencia de género.

Los Gobiernos Locales se sumaron al luto oficial por el accidente aéreo



La plantilla de la FEMP durante el minuto de silencio.

La FEMP se unió al luto oficial decretado por el Gobierno por los fallecidos en el accidente aéreo de los Alpes e hizo un llamamiento a las Entidades Locales españolas para que se sumaran a las tres jornadas de duelo que dieron comienzo a las 0 horas del 25 de marzo, colocando sus banderas a media asta durante ese tiempo.

El Presidente de la Federación, Íñigo de la Serna, mostró su pesar por el fallecimiento de 150 personas, de las que medio centenar eran españoles, en el accidente del Airbus A320, producido en los Alpes Franceses. De la Serna, en nombre de los responsables locales, manifestó *"la consternación por un suceso tan trágico, que deja sumidas en el dolor a las familias de pasajeros y tripulantes"* y *les ha manifestado la solidaridad y el apoyo "en unos momentos tan difíciles"*.

El 25 de marzo, en respuesta al llamamiento de la FEMP, se guardó un minuto de silencio en cientos de Ayuntamientos de toda España, así como en la sede de la Federación, donde las banderas también ondearon a media asta.

Ayudas para el mantenimiento de Aulas Mentor

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, ha convocado ayudas a Entidades Locales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

El objeto de esta convocatoria es financiar ayudas para el mantenimiento, en su ámbito de actuación, de un Aula Mentor destinada a la formación abierta, flexible y a través de Internet para personas adultas. Estas ayudas están especialmente dirigidas a aquellas iniciativas que promuevan las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de la formación de personas adultas.

La dotación para estas ayudas asciende a 120.420€, que se distribuirán en 30 módulos de 4.014€ euros cada uno. El plazo para la presentación de solicitudes concluye el 28 de abril.

Prevención del abandono escolar



La FEMP y el Ministerio de Educación seguirán trabajando conjuntamente para favorecer actuaciones que prevengan y actúen contra el abandono escolar en el marco del convenio que ambas Entidades tienen suscrito desde 2010 y que se ampliará a lo largo de este año con el objetivo genérico de impulsar la integración de la acción educativa en la vida local.

Entre otras actuaciones, está prevista la convocatoria de *"Buenas prácticas municipales en la prevención del abandono escolar y la prevención y atención del acoso escolar"* así como la organización del VIII Encuentro entre Entidades Locales sobre *"Bibliotecas Municipales: Promoción de la lectura infantil y rendimiento escolar"*.

Entre otras actuaciones, está prevista la convocatoria de *"Buenas prácticas municipales en la prevención del abandono escolar y la prevención y atención del acoso escolar"* así como la organización del VIII Encuentro entre Entidades Locales sobre *"Bibliotecas Municipales: Promoción de la lectura infantil y rendimiento escolar"*.

La FEMP se encargará de la dirección y coordinación de las actuaciones mencionadas, aportando expertos y medios, y contando además con la colaboración del Grupo de Trabajo Técnico de la propia Federación.

ABRIL 2015

Atención e información al ciudadano

On line, del 20 de abril al 22 de mayo de 2015

Organiza: INAP

Sinopsis:

Dirigido a empleados públicos pertenecientes a los subgrupos C1/C2/E y personal laboral fijo equivalente que desempeñen sus funciones en puestos de trabajo que exijan una relación con el público y que cuenten con los medios técnicos necesarios para la realización de este curso. La duración es de 25 horas.

Información: INAP

Teléfono: 91 273 92 30

Mail: formacion@inap.es

Web: www.inap.es

MAYO 2015

III Congreso FAGDE. Deporte: Cuestión de Estado



Santander
7 y 8 de Mayo 2015



Santander, 7 y 8 de mayo de 2015

Organiza: Federación de Gestores del Deporte de España (FAGDE)

Sinopsis:

El III Congreso de la Federación de Gestores del Deporte de España persigue, como objetivo prioritario, plantear a los poderes públicos, a los gestores del deporte y al conjunto de la sociedad, la necesidad de contemplar al deporte como una 'Cuestión de Estado'. Los gestores españoles del deporte, presentaremos un Congreso organizado en cuatro grandes bloques: sanidad; educación-cultura; economía y modelos de promoción.

Información:

<http://www.congresofagde.com/>

JUNIO 2015

Innovación y creatividad en el marco de la Administración Pública

Madrid, del 22 al 25 de junio de 2015

Organiza: INAP

Sinopsis:

Acción formativa presencial de 20 horas, dirigida a empleados públicos pertenecientes a los subgrupos A1/A2 y personal laboral fijo equivalente que desempeñen puestos de trabajo en los que participe en la gestión de proyectos, áreas de innovación, diseño de políticas públicas, así como cualquier otro ámbito en el que desarrollar ideas nuevas

Información: INAP

Teléfono: 91 273 92 30

Mail: formacion@inap.es

Web: www.inap.es

La innovación en las Entidades Locales. Estrategias innovadoras en la ciudades

Madrid, 23 y 24 de junio de 2015

Organiza: INAP

Sinopsis:

El objetivo del curso es analizar y debatir los fundamentos de la innovación aplicada en los gobiernos de ciudad con una orientación práctica. Se expondrán las líneas maestras y contenidos principales del Itinerario, sentando las bases para su mejor comprensión y aprovechamiento. Destinado a Gestores y Técnicos de Corporaciones Locales implicados en el desarrollo de políticas innovadoras en la ciudad.

Información: INAP

Teléfono: 91 273 92 30

Mail: fl@inap.es

Web: www.inap.es

JULIO 2015

XII Congreso de AECPA

San Sebastián (Guipúzcoa), del 13 al 15 de julio de 2015

Organiza: AECPA

Sinopsis:

Bajo el lema "¿Dónde está hoy el poder?", la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración anuncia la apertura de la convocatoria de ponencias para su XII Congreso hasta el día 6 de marzo.

El programa académico con más de 70 grupos de trabajo, las condiciones para participar, y toda la información relativa al XII Congreso pueden consultarse en www.aecpa.es.

Información: Teléfono: 91 523 27 41

Mail: info@aecpa.es

Web: www.aecpa.es

SEPTIEMBRE 2015

TRAFIC 2015

Madrid, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2015

Organiza: IFEMA

Sinopsis:

TRAFIC, Salón Internacional de la Movilidad Segura y Sostenible, convoca a los distintos sectores implicados en la movilidad, la eficiencia y la seguridad vial. Reunirá a empresas y organismos públicos con el hilo conductor de la eficiencia energética, el equipamiento y la sostenibilidad en carreteras, la seguridad vial y los sistemas inteligentes de transporte, como e-call.

Información: IFEMA

Teléfono: 902 22 15 15

Mail: trafic.ifema.es

Web: www.trafic.ifema.es



OCTUBRE 2015

Greencities & Sostenibilidad

Málaga, 7 y 8 de octubre de 2015

Organiza: Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y Ayuntamiento de Málaga

Sinopsis:

Greencities & Sostenibilidad cuenta con una de las ofertas más amplias en eventos de este sector reuniendo en un mismo espacio una zona expositiva, un amplio programa de conferencias y mesas redondas y un área de networking con encuentros entre ciudades y empresas. La pasada edición de 2014 cerró sus puertas con más de 3.200 visitantes acreditados; más de 170 ponentes; más de 40 comunicaciones científicas; más de 100 empresas en zona expositiva; más de 110 Administraciones Públicas presentes, y más de 200 participantes en la zona de networking.

Información:

Teléfono: 952 045 500

Mail: info@fycma.com

Web: <http://greencities.malaga.eu/>



MUNICIPALIA 2015

Lleida, del 13 al 16 de octubre de 2015

Organiza: Fira de Lleida

Sinopsis:

En Municipalia 2015 se encontrarán las primeras firmas de todos y cada uno de los sectores que aportan soluciones para optimizar la gestión municipal, con propuestas innovadoras y sostenibles para el progreso de las ciudades y con el objetivo de rentabilización de inversiones, convirtiéndose Municipalia en el "hipermercado de los Ayuntamientos", el lugar donde acuden los responsables, técnicos y empresas, para encontrar los mejores equipamientos y servicios municipales y mejorar la calidad de vida en las ciudades.

En Municipalia también se prevén, paralelamente a la exposición, demostraciones, jornadas, foro de debate municipalista y propuestas para tratar temas de actualidad del sector.

Información: Fira de Lleida

Teléfono: 973 70 50 00

Mail: fira@firadelleida.com

Web: www.firadelleida.com



NOVIEMBRE 2015

Smart city expo WORLD CONGRESS

Barcelona, del 17 al 19 de noviembre de 2015

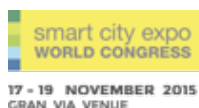
Organiza: Fira de Barcelona

Sinopsis:

Bajo el lema "Repensar el presente y el futuro del crecimiento urbano", se ha organizado la edición correspondiente a 2015 de este Congreso Mundial de Ciudades Inteligentes, Smart Cities, que nuevamente será acogido en Barcelona. Expertos y líderes de ciudades pioneras en desarrollo inteligente están llamados a participar en una cita que año tras año sirve como punto de encuentro a las iniciativas más innovadoras. Al igual que en citas anteriores, también en ésta está prevista la convocatoria de los Premios Mundiales Smart Cities, con los que se busca reconocer los mejores proyectos desarrollados mediante el uso de las nuevas tecnologías, para reforzar el compromiso con los ciudadanos, mejorar la eficiencia, favorecer la actividad económica y mejorar la calidad de vida.

Información:

Web: <http://www.smartcityexpo.com/>



IX Jornadas de Intercambio de Experiencias "Hogares Verdes"

Valsaín (Segovia), del 8 al 10 de junio de 2015

Organiza: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Sinopsis:

Hogares verdes es una iniciativa dirigida a personas preocupadas por el impacto ambiental y social de sus decisiones y hábitos cotidianos.

Estas Jornadas son un espacio de reunión para técnicos y educadores que quieren compartir su trabajo, experiencia y resultados en el programa, además de una oportunidad para los que quieren conocerlo e intentar promoverlo en sus ámbitos profesionales.

Información:

Teléfono: 921 47 38 83

Mail: ebueno@oapn.es

Web: www.magrama.gob.es





El suministro de gas natural, nuevo servicio de la Central de Contratación

Ya se encuentra disponible el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP. Al igual que en el resto de los servicios de la Central, el Acuerdo Marco recoge las condiciones técnicas, administrativas y económicas que han de regir este servicio por parte del suministrador, responsabilidad que, tras el proceso de licitación realizado, corresponde a la empresa Gas Natural Servicios SDG, S.A. Con este suministro, se suma un servicio más a los ofrecidos por la Central de Contratación.

Esta empresa es la adjudicataria de los cuatro lotes geográficos propuestos en el concurso (que cubren todo el territorio peninsular y Baleares). El Acuerdo entró en vigor el 23 de marzo y también regula los derechos y obligaciones que se derivan para las partes. Al igual que ocurre con otros servicios, la duración inicial de este acuerdo marco es de 12 meses, aunque podría prorrogarse hasta un máximo de 48 meses.

Podrán adherirse a este nuevo servicio las Entidades Locales de la FEMP que se encuentren vinculadas a la Central de Contratación.

Condiciones de prestación del servicio

Según recoge el Acuerdo, el gas natural que se suministre deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución de 22 de septiembre de 2011, *"por la que se modifica el protocolo de detalle PD-01 de medición de las normas de gestión técnica del sistema, o en aquella otra norma que la complemente, desarrolle o modifique"*.

La Central de Contratación de la FEMP ha optado por la fórmula de licitar el suministro de gas natural en el mercado liberalizado a

través de un comercializador, que deberá suscribir con las Entidades Locales que se adhieran los correspondientes Contratos necesarios para realizar dicho suministro.

El suministrador estará obligado a prestar por sí mismo el suministro en los términos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y asegurar la continuidad en el suministro durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, salvo aquellas cuestiones que sean competencia de la distribuidora.

También tendrá obligación de cubrir los daños y perjuicios que se pudieran causar a cualquier Entidad Local como consecuencia de su acción u omisión en el suministro, salvo aquellas cuestiones que sean competencia de la distribuidora y deberá asignar todos los medios materiales, humanos y económicos precisos para el suministro de forma eficaz.

En cuanto a los precios ofertados, la suministradora ofrece un precio que, tal y como sucede en el resto de los servicios, puede ser objeto de mejora para la Entidad Local durante la gestión del contrato basado en el Acuerdo Marco, que la Entidad suscribe con el suministrador.





Un nuevo servicio

El suministro de gas natural es el último servicio que la Central de Contratación de la FEMP ha puesto en marcha y que, entre otras ventajas, reporta a las Entidades Locales que se adhieran una importante simplificación administrativa en el proceso de contratación.

La plataforma tecnológica habilitada desde la Federación, y accesible a través de la web de la FEMP, en el espacio específico destinado a la Central, permite facilitar este proceso.

El gas natural es el quinto de los productos y servicios que se pueden contratar desde la Central, y viene a sumarse a los ya activos de suministro de combustible para calefacción, cobro de multas de tráfico, suministro de electricidad en alta y baja tensión, y de combustible para automoción en Canarias, Ceuta y Melilla.

En la actualidad, otros dos nuevos servicios se encuentran en fase de licitación. Se trata del correspondiente a servicios postales y telegráficos, publicidad, paquetería, buzoneo, servicios on-line y práctica de notificaciones presenciales y telemáticas, y de otro servicio que permitirá a las Entidades Locales la asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva.

Medio millar de adhesiones

El número de adhesiones de Entidades Locales a la Central de Contratación de la FEMP está alrededor de 500, en las que residen más de 17 millones de personas.

En la distribución por Comunidades Autónomas, Valencia, Andalucía y las dos Castillas son las que registran mayor número de Entidades vinculadas, en términos absolutos. En porcentaje sobre Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, Murcia y Canarias son las que registran las mayores cifras; en la Región de Murcia, el nivel de adhesión a la Central se acerca al 40% (ver cuadro).

CCAA	Adheridos	Total EELL FEMP	%
ANDALUCÍA	53	760	6,97
ARAGÓN	31	712	4,35
ASTURIAS	14	74	18,92
BALEARES	8	68	11,76
CANARIAS	21	93	22,58
CANTABRIA	19	97	19,59
CASTILLA-LA MANCHA	59	907	6,51
CASTILLA y LEÓN	51	2.115	2,41
CATALUÑA	26	618	4,21
EXTREMADURA	21	386	5,44
GALICIA	16	289	5,54
LA RIOJA	8	172	4,65
MADRID	32	179	17,88
MURCIA	17	45	37,78
NAVARRA	4	241	1,66
PAÍS VASCO	1	35	2,86
VALENCIA	82	529	15,50

En las 500 Entidades adheridas a la Central de Contratación residen más de 17 millones de personas



En licitación los servicios postales y telegráficos y la asistencia para la gestión tributaria

Las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación podrán optar en breve a los dos nuevos servicios que actualmente se encuentran en fase de licitación. Se trata de la prestación de servicios postales y telegráficos, que incluyen publicidad, paquetería, buzoneo, servicios on-line y práctica de notificaciones presenciales y telemáticas, y de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva.

El primero de los pliegos, disponible para su consulta y descarga en la Oficina de la Central de Contratación de la web de la FEMP, prevé la prestación de los servicios mencionados, que quedan recogidos en el acuerdo marco correspondiente. También quedan señalados en el citado acuerdo todos los servicios adicionales, tales como el sistema informático de control de envíos, acuse de recibo, gestión de entrega y retorno de información que complementen los servicios postales y telegráficos, "así como cualquier otro servicio que el adjudicatario entienda que deba ser de uso por las Entidades Locales y entidades dependientes".

El acuerdo prevé adoptar, a través de la Central, los tipos contractuales para la prestación de los servicios postales de manipulado y distribución, "conforme a lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Bases de Régimen Local".

El presente Acuerdo Marco, como sistema de racionalización técnica de la contratación, comprenderá la determinación de la/s empresa/s adjudicataria/s para cada uno de los Lotes, los porcentajes de descuento mínimos, y también las condiciones generales de los Servicios Postales y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos derivados o basados en el Acuerdo marco, es decir, los contratos que la Entidad Local suscribirá con la empresa adjudicataria.

Al igual que ya ha ocurrido en otros procesos de adjudicación, en el caso de los servicios postales también se realizó un desglose en dos lotes independientes, que se corresponden con los servicios a contratar. Se trata de Servicios postales de distribución (Lote número 1), Servicios de manipulación (Lote número 2)

Esta división en Lotes se justifica por la distinta naturaleza de los servicios a prestar. El manipulado engloba todo el proceso de tratamiento e impresión previo al reparto de una carta o cualquier tipo de documento, mientras que la distribución de la misma desde su lugar de origen a su destinatario es un proceso totalmente independiente en el que intervienen operadores diferentes.



Asistencia para la gestión tributaria

El segundo de los servicios en fase de licitación tiene como objetivo ofrecer a las Entidades asociadas a la Central un servicio de asistencia y colaboración para la recaudación ejecutiva de ingresos de derecho público cuya gestión corresponde a las Entidades Locales. La empresa adjudicataria en ningún caso tendrá carácter de órgano de recaudación, y su tarea consistirá en colaborar en la gestión de expedientes (básicamente mediante la realización de procesos informáticos) y en la gestión de recaudación, que prevé la realización de las gestiones, actividades, trámites, notificaciones y diligencias que favorezcan la recaudación ejecutiva.

La Central de Contratación de la FEMP en 4 pasos

La Central de Contratación de la FEMP es un servicio de la Federación Española de Municipios y Provincias a disposición de todas las Entidades Locales que cuenta con las máximas garantías jurídicas y técnicas para facilitar la contratación de obras, servicios y suministros y permitir el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición y la simplificación de su tramitación.

¿CÓMO ADHERIRSE?



La adhesión requiere únicamente del acuerdo expreso del órgano competente de la Entidad Local. En este sentido, puede consultar el modelo de adhesión disponible en la Web de la Central de Contratación: <http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/>

ACUERDOS MARCOS Y CONTRATOS BASADOS



La adhesión a la Central de Contratación de la FEMP no supone, en ningún caso, la obligación de efectuar contrataciones a través de la misma, pudiendo optar por utilizar este sistema para todos los servicios y suministros que ésta acuerde o sólo para uno o varios de ellos. Puede consultar toda la información de los Acuerdo Marco en vigor para cada suministro o servicio (condiciones de prestación, plazos de entrega, precios, garantías etc.) a través de la web:

<http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/>

Posteriormente solo tendrá que realizar un expediente de contratación abreviado, por el que genera su propio contrato basado en el correspondiente Acuerdo Marco. Toda la tramitación será facilitada a través de la Plataforma Tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, a la que podrá acceder el responsable designado por la Entidad Local.

ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA



A los responsables que hayan sido designados por la Entidad Local, se les asignará un usuario para poder acceder a la Plataforma Tecnológica y recibirá desde ese momento asistencia técnica.

¿CÓMO GENERO MI PROPIO CONTRATO?



En esta Plataforma Tecnológica, la Entidad Local puede consultar los Acuerdos Marco que estén en vigor y tramitar el procedimiento abreviado de contrato basado en el que más le pueda interesar. La Entidad Local únicamente deberá realizar un expediente de contratación abreviado en el que deberá invitar y recibir la oferta de los licitadores que han sido homologados en el Acuerdo Marco.



¿Qué ventajas tiene la Central de Contratación para las Entidades Locales?

VENTAJAS ECONÓMICAS Y AHORROS EFECTIVOS

Los precios y los ahorros que se obtienen en las licitaciones de los Acuerdos Marco permitirán a su Entidad Local acceder a suministros a un precio altamente competitivo o recibir servicios que en algunos casos no supondrán un coste inicial ya que las empresas adjudicatarias facturarán en base al éxito obtenido.



SIMPLIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Los procedimientos de contratación que realiza la FEMP para elaborar los Acuerdos Marco permiten que los expedientes de contratación sean mucho más reducidos y sencillos.



REDUCCIÓN DE COSTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

El ahorro en tiempo y en gastos de publicidad en la contratación, supone también un ahorro económico para su Entidad Local.



MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

La Central de Contratación de la FEMP le permite acceder con unas condiciones ventajosas a servicios de valor añadido que mejorarán la gestión de los servicios públicos proporcionados por su Entidad Local.



ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

La Plataforma Tecnológica de la Central de Contratación en la que realizará sus propios contratos permite a la Entidad Local adaptarse a la normativa en materia de contratación electrónica.



ASISTENCIA DIRECTA EN LA TRAMITACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Un equipo técnico y jurídico le asistirá en todos los procedimientos legales y/o tecnológicos y le proporcionará formación específica.



TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN.

Los procedimientos y resultados de la contratación mediante la Central de Contratación de la FEMP cumplen con todos los requisitos de transparencia y mejorarán la eficiencia en su gestión.



Datos de contacto



91 364 37 00



centraldecontratacion@femp.es



<http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/>

